



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1

INFORME FINAL

Municipalidad de Lo Barnechea

Número de Informe: 67/2011
02 de abril de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

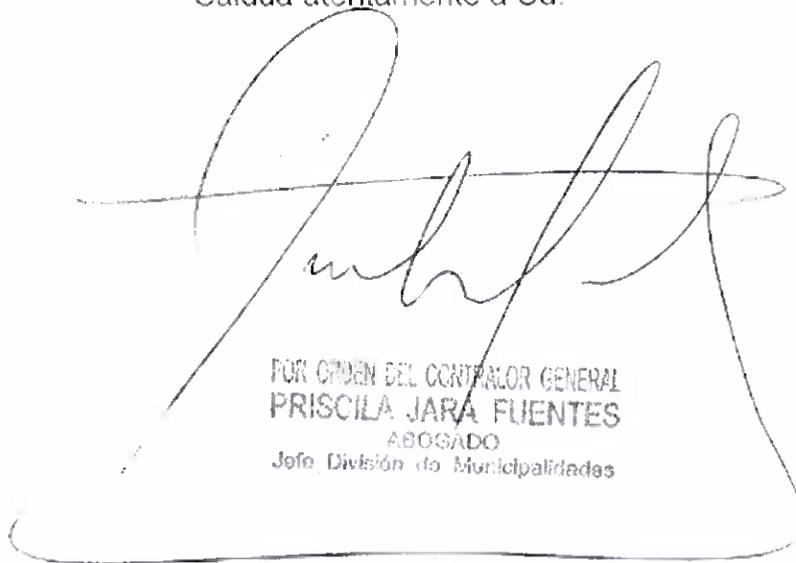
PMET 16.034/2011
REF. 225.091/2011
DMSAI N° 1.366/2011

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 02 ABR 12 *015705

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 67, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoria a los macroprocesos de abastecimiento y de recursos en administración efectuada en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.



FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE /

RTE.
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

PMET 16.034/2011
REF. 225.091/2011
DMSAI 1.366/2011

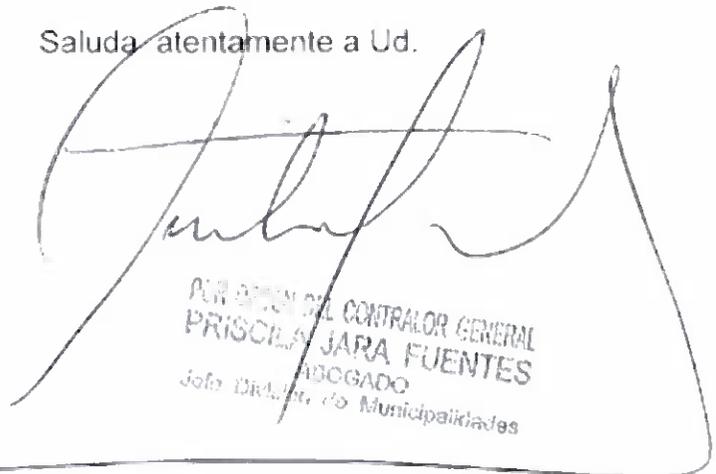
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 02.08.12 *018706

Adjunto, sirvase encontrar copia del Informe Final N° 67, de 2011, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



PER SEÑOR DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SENOR
SECRETARIO MUNICIPAL
LO BARNECHEA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

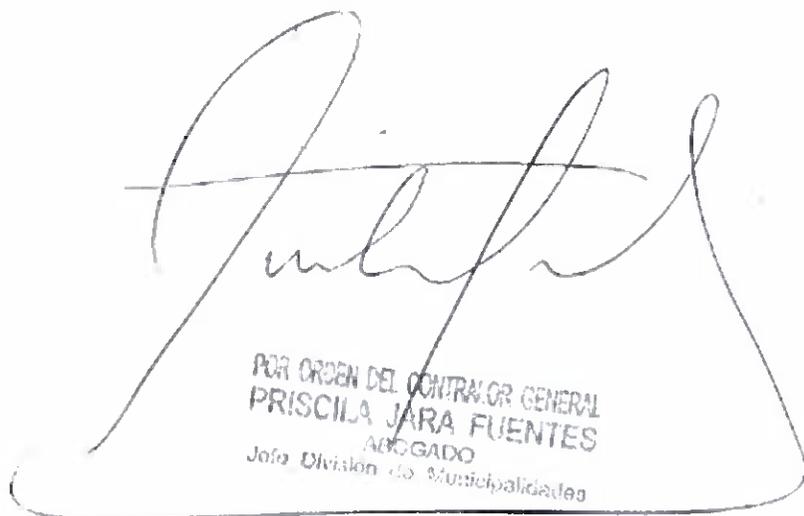
PMET 16.034/2011
REF. 225.091/2011
DMSAI N° 1.366/2011

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 02.ABR.12*018707

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 67, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoria a los macroprocesos de abastecimiento y de recursos en administración efectuada en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE !

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET N° 16.034/11
REF. N° 225.091/11
DMSAI N° 1.366/11

INFORME FINAL N° 67, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA A LOS MACROPROCESOS DE
ABASTECIMIENTO Y RECURSOS EN
ADMINISTRACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD
DE LO BARNECHEA.

SANTIAGO, 02 ABR. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría a los macroprocesos de abastecimiento y de recursos en administración, en la Municipalidad de Lo Barnechea, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por este Organismo de Control, la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la institución, así como efectuar un análisis financiero y presupuestario de la citada entidad, acorde lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias.

Asimismo, verificar el cumplimiento de los procesos de adquisición de bienes y servicios, en concordancia con la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y las acciones orientadas a cautelar los gastos asociados a transferencias al sector privado.

Metodología

Las labores desarrolladas se llevaron a cabo sobre la base de normas y procedimientos de control aceptados por la Contraloría General de la República, incorporando el análisis de información relevante relacionada con la materia examinada, una evaluación del entorno de control interno general y de los riesgos de la entidad, la aplicación de pruebas de validación y la utilización de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
MJAS/HMO

General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 2 -

Universo

De acuerdo a los antecedentes obtenidos durante la visita, el universo de fiscalización asciende a un monto de \$ 15.124.186.093.-, según el siguiente detalle

Universo Abastecimiento	Monto \$
Subtítulo 22	10.617.187.000
Subtítulo 24.01	2.985.136.000
Subtítulo 29	35.459.000
Total de Universo	13.637.782.000

Universo Recursos en Administración	Monto \$
Ingresos (21405)	832.644.660
Egresos (11405)	653.759.433
Total de Universo	1.486.404.093

Muestra

Para el macroproceso de abastecimiento, se seleccionó en forma analítica egresos del mayor de la cuenta banco y del listado de adquisiciones del portal mercado público, entregado por la dirección de administración y finanzas del municipio, por un monto de \$ 1.433.011.915.-, correspondiente al 10,5% del precitado universo.

A su turno, en lo que toca al macroproceso de recursos en administración se seleccionó analíticamente cuatro proyectos denominados "Alarmas Comunitarias para la comuna de Lo Barnechea", "Seguridad y Participación Ciudadana", "Habitabilidad Chile Solidario" y "Protege", registrados en las cuentas 21405, "Administración de fondos", por un monto de \$ 295.499.467.-, correspondiente al 35,5% del total de ingresos, en tanto los egresos de los proyectos precitados fueron registrados en la cuenta 11405, "Aplicación de fondos en administración", por un monto de \$ 272.918.418.-, correspondiente al 41,8% del universo.

Antecedentes Generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118, inciso 4°, de la Constitución Política del Estado de Chile y el artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.695, ya citada, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Sus funciones y atribuciones están contenidas en el artículo 3° y siguientes de la ley N° 18.695, antes citada.

La información utilizada fue proporcionada por la directora de control del municipio, y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 12 de septiembre de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 3 -

Cabe señalar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 68.703, de 2 de noviembre de 2011, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio Ordinario N° 1.044, de 16 de noviembre de 2011.

Considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en el preinforme, cabe informar lo siguiente:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo se efectuó a nivel global, lo que permitió obtener una visión completa del entorno en que se ejecutan las operaciones y una mejor base para emitir un pronunciamiento sobre la materia, determinándose lo siguiente:

a) La entidad edilicia posee un reglamento interno sancionado mediante decreto exento N° 2.884, de 27 de julio de 2009 y mantiene un organigrama publicado en la página de transparencia municipal, que contiene la estructura actual del municipio.

b) La Municipalidad de Lo Barnechea dispone de algunos manuales de procedimientos, tales como adquisiciones, licencias médicas, gastos menores, uso de servicios de internet y correos electrónicos, aplicación de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información Pública, uso de vehículos, bitácoras y equipos que ellos operan, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, no cuenta con un manual de funciones y procedimientos para la dirección de administración y finanzas, el cual se encuentra en elaboración, toda vez que fue comprometido para el Programa de Mejoramiento de la Gestión 2011.

Además, el manual de procedimientos de adquisiciones, formalizado por decreto alcaldicio N° 4.685, de 26 de noviembre de 2009, que se encuentra actualmente vigente, no está publicado en el sistema de información www.chilecompra.cl, infringiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886. Dicho manual define la forma en que el municipio realiza los procesos de contratación para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal funcionamiento, los tiempos de cada proceso de compra, la coordinación y comunicación entre las unidades involucradas, y los responsables de cada una de las etapas del proceso de abastecimiento, entre otras materias.

No obstante, dicho manual no contempla un procedimiento de control que permita verificar los eventuales vínculos de parentesco entre funcionarios del municipio y el proveedor adjudicado, a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, como tampoco se requiere a los proveedores participantes una declaración jurada sobre esta materia.

El municipio señala en su respuesta que ha publicado el manual de procedimientos de adquisiciones en el sistema de información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 4 -

www.chilecompra.cl, con fecha 11 de noviembre de 2011, adjuntando correo electrónico de esa misma fecha, mediante el cual se remite el citado documento para su publicación, sin embargo, revisado el sitio web no existe constancia de la publicación de dicho manual, por lo que procede mantener lo observado.

Además, señala el edil que el director de administración y finanzas ordenó, mediante memorándum N° 254, de 14 de noviembre de 2011, incorporar al señalado manual de procedimientos un artículo que establezca la obligación de los funcionarios que participan activamente en el proceso de adquisiciones, de abstenerse de intervenir de cualquier modo en la contratación de un bien o servicio, cuando tengan un interés manifiesto o vínculo de parentesco con alguno de los proveedores, lo que deberá constar por escrito y adjuntarse al expediente de contratación.

Considerando las instrucciones impartidas sobre eventuales vínculos de parentesco entre funcionarios del municipio y el proveedor adjudicado, se levanta la observación, sin perjuicio que su efectividad será verificada en próximas fiscalizaciones.

c) La municipalidad posee tres unidades compradoras, a saber, Departamento de Educación, Departamento de Salud y municipal; no obstante, en el sistema de información establecido por la ley N° 19.886 solo se encuentra el plan anual de adquisiciones del período 2011 del Departamento de Educación, sin que exista constancia de los correspondientes a las restantes unidades compradoras.

Además, se verificó que el municipio no publicó el plan anual de compras para el año 2010, en los términos establecidos en el artículo 100 del reglamento de la ley N° 19.886, y el artículo 52 del manual de procedimientos de adquisiciones municipal, que establece que el municipio publicará en el citado sistema el plan anual de compras, en la forma y plazos que defina la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En su respuesta, la entidad edilicia argumenta que los tres planes anuales de compra se encuentran confeccionados y aprobados, pero no han sido subidos al portal los correspondientes al departamento de salud y municipal, atendido a que existe una restricción de carácter técnico dentro de la página web del portal que lo impide.

Agrega, que el director de administración y finanzas ordenó, mediante memorándum N° 254, de 14 de noviembre de 2011, adoptar, a partir del año 2012, un criterio común de todas las unidades compradoras, de manera de subir los planes de las tres unidades, racionalizando las compras de envergadura.

No obstante, la respuesta no se refirió a la falta de publicación del plan de compras correspondiente al año 2010.

Sobre el particular, cabe señalar que, sin perjuicio de la acción adoptada por el municipio, se mantiene la observación, por cuanto en el período revisado no se dio cumplimiento a lo establecido en la normativa reglamentaria ya citada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 5 -

d) El municipio no cuenta con un manual de descripciones de cargos, que permita conocer las tareas, deberes y responsabilidades de cada puesto de trabajo.

La autoridad comunal señala en su respuesta que el concejo municipal, mediante acuerdo N° 3.498, adoptado en la sesión ordinaria N° 732, de 3 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal Institucional 2012, que contempla como segundo objetivo, la elaboración de todas las descripciones de cargo.

Teniendo en consideración lo expuesto, se levanta la observación formulada, en el entendido que se dará cumplimiento al aludido programa, sin perjuicio de que ello será validado en una próxima visita de fiscalización a ese municipio.

e) La entidad comunal posee una dirección de control interno, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 29 de la ley N° 18.695, encargada, en términos generales, de realizar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, representando trimestralmente eventuales déficit al concejo, y al alcalde los actos que estime ilegales, entre otras funciones.

Se evidenció que, actualmente, la dirección de control se encuentra elaborando matrices de riesgos y que cuenta con un programa de trabajo elaborado para el periodo 2011.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, y la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N° 25.737, de 1995, N° 25.515, de 1997, y N° 30.061, de 2008, corresponde a cada municipio determinar cómo desarrollará su proceso de control interno.

f) Se constató que las conciliaciones bancarias de la entidad edilicia son preparadas por funcionarios de la tesorería municipal, lo que contraviene las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, sobre el manejo de cuentas corrientes, mediante oficio N° 11.629, de 1982, que señala que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Además, se verificó que dichas conciliaciones bancarias carecen de visación por alguna instancia superior, lo que evidencia falta de segregación de funciones en esa actividad.

La autoridad edilicia señala en su respuesta, que, a través del memorándum N° 251, de 11 de noviembre de 2011, el director de administración y finanzas ordenó que, a partir del mes de noviembre de 2011, las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes bancarias que administra el municipio, serán confeccionadas por el departamento de Tesorería Municipal, el que las remitirá al departamento de finanzas para su revisión y aprobación.

No obstante, dado que no consta que los funcionarios del departamento de Tesorería Municipal que llevarán a cabo dicha labor no tengan participación directa en el manejo y/o custodia de fondos, no es posible



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 6 -

levantar lo observado, salvo en cuanto a la visación de las conciliaciones por parte del departamento de finanzas, cuyo cumplimiento será validado en una próxima visita de fiscalización.

g) Se comprobó que los decretos de pago firmados por el director de administración y finanzas, no registran la frase "por orden del alcalde", según lo señalado en el artículo 63, letra j), de la ley N° 18.695, facultad que le fuera delegada, mediante decretos alcaldicios N°s. 291, de 30 de enero de 2009, y 4.098, de 10 de agosto de 2010, en orden a autorizar gastos de hasta 100 UTM, y suscribir decretos de pago a nombre del alcalde.

La misma situación ocurre con otras funciones delegadas en los precitados decretos, relativas a la suscripción de decretos firmados por el secretario municipal o por el director jurídico.

La autoridad de ese municipio indica en su respuesta, que se han impartido las instrucciones en orden a que los decretos de pago aludidos contengan la frase específica "por orden del alcalde", adjuntando como ejemplo los decretos de pago N°s. 5.291 y 1.096, ambos de 10 de noviembre de 2011.

Agrega que, respecto a los decretos firmados por otras autoridades municipales, con funciones delegadas por el alcalde, se ha remitido copia de tales instrucciones tanto al administrador municipal como al director jurídico; y también a los funcionarios encargados de verificar su cumplimiento.

En el entendido que se dará efectivo cumplimiento a las medidas informadas, se levanta la observación, sin perjuicio de que su efectividad será verificada en futuras fiscalizaciones.

h) Respecto al control de bodega, se constató la existencia de un sistema de información que permite el control de ingreso y egreso de materiales a la bodega municipal; sin embargo, la efectividad de este control depende de la información remitida por las distintas unidades del municipio, la que no siempre es completa y uniforme.

En atención a que el municipio no entregó antecedentes que desvirtúen lo observado, corresponde mantener la objeción precedente.

i) En lo que respecta al control de garantías, este es llevado por la tesorería municipal, a través del módulo del sistema contable, contratado con la empresa Sistemas Modulares de Comunicación, SMC, y además, posee un registro auxiliar en archivo excel con el total de documentos ingresados. La tesorería municipal informa mensualmente, mediante memorándum, a las distintas unidades las cauciones que están por vencer, en concordancia con lo establecido en el artículo 55, letras a) y e), del reglamento interno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Lo Barnechea no posee procedimientos establecidos en el caso de vencimiento de los documentos en garantía sin que sean requeridos por los emisores, constatándose en custodia cauciones de antigua data. Asimismo, no existen controles adicionales para verificar la autenticidad de los documentos, como por ejemplo, la realización de circularizaciones a las entidades emisoras. El detalle de las garantías en custodia, de acuerdo a información registrada en el sistema, consta en el anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 7 -

La entidad edilicia señala en su respuesta, que la tesorera municipal, mediante memorándum N° 271, de 14 de noviembre de 2011, definió un procedimiento para la custodia y control de garantías, que contempla la destrucción de las cauciones vencidas desde los años 1992 al 2005, la devolución por correo certificado al tomador, de aquellos documentos en garantía vencidos y que permanecen en custodia desde el año 2006 a la fecha; y, la comunicación a la unidad municipal que solicitó la custodia del documento, cuando éste no registre solicitud de devolución y contrato vigente, para que informe al tomador de la garantía que debe retirar dicho documento. Además, se efectuará una circularización a los bancos, respecto al 30% de las garantías de fiel cumplimiento de contratos.

Atendido el procedimiento definido y descrito en el párrafo anterior, esta Entidad de Control da por subsanada la observación formulada, no obstante, su efectividad será verificada en futuras fiscalizaciones.

j) En la revisión efectuada se verificó que la totalidad de los vehículos municipales -sin considerar el asignado al alcalde, conforme lo previsto en el artículo 39 de la ley N° 18.695-, carecen del distintivo fiscal establecido en el artículo 3°, inciso primero, del decreto ley N° 799, de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales, así como la circular N° 35.593, de 1995, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales, las cuales señalan en su título III, letra A, que todo vehículo de propiedad de los organismos indicados en el inciso primero del artículo 1° del citado decreto ley -en el que se incluye a las municipalidades- cualquiera que fuere su estatuto legal, debe llevar "pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte", el que será, acorde con el inciso segundo del mismo precepto, "igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos". La evidencia fotográfica de vehículos municipales sin el mencionado distintivo, consta en anexo N° 2, sin que se haya acreditado que estén formalmente excluidos de cumplir tal obligación.

Con respecto a los vehículos que no son de propiedad municipal, cabe señalar que el artículo 4° del mencionado decreto ley N° 799, de 1974, dispone que los vehículos que se tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio, deberán poseer un distintivo especial que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "VEHICULO USO ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este sello deberá ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas", situación que tampoco acontece en la especie.

El alcalde señala en su respuesta, en lo que respecta a los vehículos municipales, que el director de administración y finanzas instruyó al encargado de la sección de vehículos municipales, mediante memorándum N° 256, de 14 de noviembre de 2011, incorporar el sello distintivo señalado en el decreto ley N° 799, de 1974.

Atendidas las acciones adoptadas a través del señalado documento, esta Contraloría General da por superada la observación, no obstante que su cumplimiento será validado en futuros programas de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 8 -

k) Se verificó que la municipalidad no posee cuentas corrientes bancarias exclusivas para el manejo del total de los recursos en administración, además, se constató la existencia de cuentas corrientes sin movimiento, como las siguientes:

- Cuenta corriente, banco BCI N° 32313799, "Colegio Ermita";
- Cuenta corriente, banco BCI N° 35404922, "Mideplan", y
- Cuenta corriente, banco BCI N° 35409622, "Plan Equipamiento Educación".

La autoridad edilicia argumenta en su respuesta que la ausencia de cuentas bancarias exclusivas y existencia de algunas sin movimiento, se encuentra en proceso de corrección, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el memorándum N° 270, de 11 de noviembre de 2011, de la tesorera municipal, según detalle que sigue:

- Cuenta corriente, banco BCI N° 32313799, "Colegio Ermita", se solicitó su cierre a la Secretaría de Planificación Municipal el 6 de mayo de 2010, sin embargo, mediante memo N° 586, de 23 de junio del mismo año, esta indicó que no era posible por existir litigios pendientes.
- Cuenta corriente, banco BCI N° 35404922, "Mideplan", la tesorera municipal solicitó un pronunciamiento a la unidad que requirió su apertura, sin existir respuesta a la fecha.
- Cuenta corriente, banco BCI N° 35409622, "Plan Equipamiento Educación", se encuentra actualmente activa, de acuerdo al movimiento registrado en cartola N° 1, según depósito por la suma de \$ 10.586.138.-, del 26 de octubre de 2011.

Considerando los antecedentes expuestos por la tesorera municipal, esta Contraloría General da por superada la observación de la cuenta corriente Banco BCI N° 35409622.

Sin embargo, se mantiene lo observado respecto a las restantes cuentas corrientes, por cuanto la municipalidad no acreditó la regularización pertinente.

l) Por otra parte, la municipalidad no mantiene un inventario consolidado ni actualizado de los bienes muebles adquiridos durante la ejecución de los programas y/o proyectos financiados con fondos en administración, lo cual contraviene lo establecido en los convenios suscritos con las entidades otorgantes, el artículo 54 del reglamento de organización interna municipal y el título XIII del manual de procedimientos de adquisiciones del municipio.

La autoridad edilicia señala en su respuesta que el director de administración y finanzas instruyó a la jefa del departamento de administración, mediante memorándum N° 255, de 14 de noviembre de 2011, inventariar todos los bienes muebles que se adquieran con cargo a recursos administrados como fondos de terceros y cuyo proceso de compra se efectúe mediante el portal mercado público.

En virtud de las instrucciones entregadas por dicho director, corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de que su cumplimiento será verificado en posteriores programas de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 9 -

II.- EXAMEN DE CUENTAS

1.- Abastecimiento.

1.1.- Adquisiciones por Trato Directo.

a) Servicio de banquetería para 310 personas.

El municipio adjudicó un servicio de banquetería para 310 personas, para la cena de celebración comunal del día del dirigente vecinal, según orden de compra N° 2735-1485-SE10 por \$ 8.735.490.-, al proveedor Comercializadora y Distribuidora Vivanco S.A, autorizado mediante decreto exento N° 5.456, de 28 de octubre de 2010, citando como fundamento el artículo 10 N° 7, letra I), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

Al respecto, se verificó la existencia de las licitaciones ID 2735-327-LE10 y ID 2735-375-LE10, las cuales fueron declaradas desiertas según decretos N° 4.596, de 3 de septiembre y N° 5.463, de 28 de octubre, ambas de 2010, que justifican el argumento esgrimido para esa contratación.

No obstante, el municipio no suscribió el respectivo contrato por el servicio prestado por el señalado proveedor, transgrediendo lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en relación con el artículo 63 del reglamento de la ley N° 19.886, que solo exime de tal formalidad las adquisiciones menores a 100 UTM; por lo mismo, dicha convención no fue publicada en el sistema de información, conforme lo dispuesto en el artículo 57, letra d), N° 5, del mismo reglamento.

Además, se advierte la falta de publicación del decreto exento que fundamentó la adquisición mediante trato directo, vulnerando lo establecido en los artículos 50, y 57, letra d), N° 1, del reglamento ya citado.

La autoridad edilicia señala en su respuesta que ha procedido a corregir la omisión advertida, adjuntando el respectivo contrato entre dicho municipio y el proveedor Comercializadora y Distribuidora Vivanco S.A., de 14 de noviembre de 2011. Además, acompaña el respaldo que avala la publicación del decreto exento N° 5.456, de 28 de octubre de 2010, que autorizó dicha contratación.

En atención a la documentación proporcionada por el municipio, se levanta la observación formulada.

b) Servicio de retiro y reposición de puertas y ventanas Delegación Farellones.

El municipio adjudicó, mediante trato directo, el servicio de retiro y reposición de puertas y ventanas para la Delegación Farellones, según orden de compra N° 2735-910-SE10, por \$ 18.889.345.-, al proveedor Marco Pincheira Briceño, autorizada mediante decreto exento N° 2.789, de 19 de mayo de 2010, citando como fundamento el artículo 10, N° 7, letra I), del reglamento de la ley N° 19.886.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 10 -

Al respecto, se verificó que ese municipio efectuó previamente la licitación pública ID N° 2735-90-LE10, la cual fue declarada inadmisibles, conforme lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 19.886, a través del citado decreto, toda vez que el plazo de ejecución ofertado sobrepasó el plazo máximo establecido en las bases en el numeral 9.2, "plazos de ejecución".

En relación a este proceso de licitación y adjudicación, no hubo observaciones que formular.

c) Servicio de Hotelería y Gastronomía.

El municipio adjudicó el servicio de hotelería y gastronomía para reunión de trabajo entre concejales y directores municipales, según orden de compra N° 2735-1632-SE10, por un monto de \$ 2.018.518.-, al proveedor Masterline S.A., autorizado mediante decreto exento N° 5.521, de 29 de octubre de 2010, citando como base el artículo 10 N° 7, letra l), del reglamento de la ley N° 19.886.

Al respecto, se verificó que, de manera previa, fue declarada inadmisibles la licitación pública ID 2735-439-L110, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases de la misma, según consta en la resolución de acta de deserción, de 27 de octubre de 2010.

No obstante, no aparece suficientemente justificado el trato directo efectuado, toda vez que, si bien consta que la licitación declarada inadmisibles, la letra l) del artículo 10 ya mencionado exige, además, que la contratación de que se trate sea indispensable para el organismo (aplica criterio contenido en N°s. 9.405 de 2006, 34.004 de 2007 y 3.871 y 12.540, ambos de 2011).

Asimismo, se advirtió la falta de publicación del decreto exento que fundamentó la autorización mediante trato directo, vulnerando lo establecido en los artículos 50, y 57, letra d), N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886.

En relación al pago, corresponde observar que ese municipio desembolsó al proveedor el servicio de 24 coffee break, 18 almuerzos, uso de salón y hospedaje de 11 habitaciones singles, gastos respecto de los cuales no se acreditó la participación de concejales y directores municipales a los que hace mención el decreto que autorizó dicha contratación.

La entidad edilicia argumenta en su respuesta que la licitación pública anterior a la contratación de este servicio a Masterline S.A., asociada a la orden de compra N° 2735-439-L110, fue declarada inadmisibles, según consta en el acta de evaluación de 26 de noviembre de 2010, sin embargo, fue refrendada el 14 de noviembre de 2011, según memorándum N° 815.

Agrega que se adjuntan los antecedentes que avalan la publicación del decreto exento que fundamentó la contratación, en el portal mercado público.

Termina, señalando respecto a la falta de acreditación del gasto de \$ 2.018.518.-, que se adjuntan los respectivos decretos que autorizaron las comisiones de servicio de las personas participantes del evento, junto a los antecedentes de la contratación del servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 11 -

En relación a la materia, corresponde mantener la observación debido a que el municipio no acreditó los antecedentes que permita fundamentar lo indispensable que resultaba para el organismo dicha contratación. Además, el decreto exento N° 5.521, de 29 de octubre de 2010 no se encuentra publicado en el portal mercado público.

Asimismo, los decretos que adjuntó el municipio en su respuesta, establecen la participación de sólo 7 funcionarios en los eventos de los días 2 y 3 de noviembre de 2010, sin pernoctar, según consta en los decretos N°s. 5.523, 5.524 y 5.525, todos del 2 de noviembre de 2010, en circunstancias que el gasto incluyó el pago de hospedaje de 11 habitaciones singles, por lo que se mantiene la observación.

d) Arriendo de Salón para capacitación.

Mediante decreto alcaldicio N° 3.340, de 24 de junio de 2010, la municipalidad autorizó la contratación de un curso de capacitación de directores municipales, a la empresa Club de Golf Valle Escondido, por un monto de \$ 478.993.-, mediante trato directo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra d), de la ley N° 19.886 y 10. N° 7, letra j), de su reglamento, causal que no se encuentra del todo justificada.

Lo anterior, pues si bien el referido artículo del reglamento precitado autoriza dicha modalidad excepcional cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y no supera las 100 UTM, no aparece acreditada la causal legal invocada, considerando que el artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886 se refiere a la existencia de un único proveedor.

La municipalidad en su respuesta señala que el arriendo tenía por objeto la búsqueda de un lugar en que los directores municipales realizaran una jornada de seguimiento de los planes de acción y evaluaran los objetivos definidos; además, indica que debido a que se declaró desierta la primera licitación y una de las necesidades era cercanía con el edificio consistorial, contar con salón con Wi Fi y acondicionamiento técnico, por lo cual resultaría desproporcionado llamar a una nueva licitación. Además, remite documento en donde consta que no se presentaron oferentes para la primera licitación N° 2735-247-L110, razón por la cual ella se declaró desierta.

Al respecto, se da por subsanada la observación, por ser suficiente la causal invocada por esa entidad edilicia contenida en el artículo 10 N° 7, letra j), del mencionado reglamento; sin embargo, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, verificar la debida coherencia en el sustento normativo de los tratos directos que realice, fundándolos en la norma legal y reglamentaria que efectivamente venga al caso y conste fehacientemente.

1.2. Licitación Pública.

a) Licitación ID N° 2735-292-LP09, "Servicio de Vigilancia".

Mediante decreto alcaldicio N° 794, de 16 de marzo de 2009, el municipio formalizó el llamado a propuesta pública para la contratación del "Servicio de vigilancia para dependencias municipales", y en el mismo acto formalizó las bases administrativas y técnicas y sus aclaraciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 12 -

Respecto de los requisitos establecidos en las bases, se comprobó que en ellas el municipio no exige a los proponentes algún procedimiento de control que permita establecer vínculos de parentesco, con el objeto de precaver eventuales inhabilidades previstas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, las que tampoco constan en los antecedentes de la licitación.

Sobre el particular, no hubo un pronunciamiento del municipio, no obstante lo cual, se levanta la observación, considerando lo expuesto en el capítulo I, letra b).

A través de decreto exento N° 1.559, de 27 de abril de 2009, el municipio adjudicó la propuesta pública a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., por un valor mensual de \$ 27.028.656.-, más IVA.

Con fecha 27 de mayo de 2009, se suscribió ante notario público el contrato entre el municipio y la empresa antes citada, para la adquisición del servicio mencionado precedentemente, ajustándose a lo establecido en las bases y a la oferta del proveedor, sin embargo, el municipio no dictó el decreto alcaldicio que lo apruebe, vulnerando lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880 y el artículo 12 de la ley N° 18.695, conforme concluyen los dictámenes N°s. 31.870, de 2010 y 10.449, de 2011, entre otros, en armonía con el principio de escrituración que rige a los actos de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 5° de la citada ley N° 19.880.

Además, el contrato señalado no fue publicado en el portal mercado público, vulnerando el artículo 57, letra b), N° 6, del reglamento de la ley N° 19.886.

La autoridad edilicia acompaña en su respuesta, el decreto exento N° 1.559, de 27 de abril de 2009, que adjudicó el servicio de vigilancia al señalado proveedor.

Al respecto, se mantiene lo observado, ya que el precitado decreto exento, corresponde a la adjudicación de la propuesta, sin embargo, el municipio no proporcionó el decreto alcaldicio que apruebe el contrato con el proveedor adjudicado.

En referencia al mismo contrato, el municipio procedió a su publicación en el portal mercado público, por lo que corresponde salvar la observación sobre esa materia.

En relación a la contabilización y pago del servicio contratado, este fue imputado presupuestariamente a la cuenta 2152208002, denominada "Servicios de Vigilancia", y en el periodo de revisión hubo pagos por \$ 58.106.815.-, según el siguiente detalle:

Orden de Compra ID N°	Egreso N°	Fecha	Monto \$
2735-1408-SE11	4894	28.10.2010	19.438.779
2735-780-SE11	1415	04-04.2011	19.334.018
2735-1034-SE11	1834	29.04.2011	19.334.018
Total			58.106.815

Por otra parte, en lo que se refiere a la caución del contrato, se verificó que la empresa Paisajismo Cordillera S.A., entregó la boleta de garantía N° 76.930, del Banco Corpbanca, de fecha 25 de noviembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 13 -

2010, por un monto de UF 3.100, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, N° 3, de las bases administrativas generales.

b) Licitación ID N° 2735-314-L110, Adquisición de mobiliario para la Dirección de Obras Municipales.

El requerimiento de licitación se origina en la necesidad de la dirección de obras municipales de remodelar las oficinas de su sección de archivo.

Respecto al proceso licitatorio, se observa la ausencia de bases de licitación, vulnerando lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 19.886 y 20 de su reglamento, según los cuales, ellas deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

Además, las respectivas bases de licitación deben contener un mínimo de materias contenidas en el artículo 22 del reglamento de la mencionada ley N° 19.886 y publicarse en el sistema de información mercado público, según exige el artículo 57, letra b), N° 2, del mismo reglamento, condiciones que no concurren en la especie.

La licitación se publicó el 12 de agosto de 2010, participando seis proveedores, resultando adjudicada la empresa Marco Pincheira Briceño, según decreto N° 4.676, de 7 de septiembre de 2010, por un monto de \$ 1.386.350.-, impuesto incluido.

La autoridad edilicia señala en su respuesta que la adquisición aludida se originó mediante memorándum N° 539, de 12 de junio de 2010, de la dirección de obras municipales, consistente en la compra de 8 sillas, una mesa de reuniones y un mueble curvo.

Agrega que, de acuerdo a los contenidos de la licitación en el portal mercado público, no se aprecia la existencia de bases de licitación como un documento adjunto. Sin embargo, la ficha de licitación actúa como bases administrativas y registra los contenidos que regulan el proceso.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, ya que los contenidos existentes en la ficha de licitación no reúnen los requisitos mínimos que deben señalar las bases de cada licitación en los términos exigidos en el artículo 22 del reglamento precitado.

c) Adquisición de tarjetas de Visita.

- Para funcionarios municipales.

La municipalidad llamó a licitación pública menor a 100 UTM, para la adquisición de 1.500 tarjetas de visita para funcionarios municipales a través del ID 2735-177-L110, la cual fue adjudicada a don José del Carmen Muñoz Vidal, mediante decreto N° 3.469, de 1 de julio de 2010, por un monto de \$ 267.750.-.

Al respecto, es preciso señalar, que en los antecedentes de la adquisición no consta que se hayan elaborado bases de licitación para ese proceso, como tampoco la existencia de un decreto aprobatorio de ellas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 14 -

vulnerando lo establecido en las disposiciones citadas en el literal precedente, en relación con el artículo 19 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de existir una evaluación de la oferta.

La municipalidad en su respuesta señala que las bases de licitación son aquellas que se encuentran establecidas en la "ficha de licitación" contenidas en el portal web mercado público y respecto al decreto aprobatorio de ellas, indica que esa entidad edilicia implementó desde diciembre de 2010, un cuadro de tramitación y aplicación práctica, respecto de los documentos que se requieren para la aprobación, a través del portal mercado público, siendo la autorización de éstas competencia del Comité Integrado de Proyectos.

Argumenta, además, que incorporará un acápite al decreto alcaldicio N° 4.098, de 10 de agosto de 2010, que asigna funciones específicas a funcionarios y sus subrogantes, que permita la formalización y aplicación de bases tipo.

Al respecto, si bien existe aprobación de la compra por parte del Comité Integrado de Proyecto, ella no señala la autorización de las bases de licitación, por lo que se mantiene la observación respecto de la inexistencia de éstas, y se reitera que no existe un documento formal para este acto administrativo.

Revisado el reglamento de adquisiciones, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4.685, de 26 de noviembre de 2009, se constató que éste establece en el artículo 15, punto 15.4, que al mencionado comité, integrado por funcionarios multidisciplinarios de la municipalidad, le corresponderá corregir y sancionar las bases de las licitaciones, evaluar las ofertas y proponer el resultado del llamado a licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886, señala que las bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente, que en el caso de las municipalidades, corresponde a un decreto alcaldicio, por ende, se mantiene la observación.

Por otra parte, se advirtió un error en la emisión del decreto N° 3.469, de 1 de julio de 2010, que adjudica la compra a don José Muñoz Vidal, el cual señala en sus vistos el artículo 10 N° 8 del reglamento de la ley N° 19.886, que hace referencia a las adquisiciones realizadas por trato directo, menores a 10 UTM, lo cual no corresponde, por haberse realizado una licitación pública, según consta en los antecedentes del portal de mercado público.

En su respuesta, el alcalde no se pronuncia sobre la situación observada, por lo que corresponde mantener la observación.

- Para concejales.

Mediante los memorándum Sec. Concejales N°s. 33 y 34, ambos de 7 de julio de 2010, el secretario abogado municipal, solicita a la jefa del departamento de administración, la adquisición de tarjetas de visita para los concejales doña Paula Phillips Maturana y don Carlos Ward Edwards, la cual fue realizada a través de trato directo menor a 3 UTM, por \$ 71.400.-, fuera del portal mercado público, según consta en orden de compra N° 972, de 9 de agosto de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 15 -

Se constató que para esta adquisición no se emitió el decreto fundado requerido en el artículo 49 del reglamento de la citada ley N° 19.886, teniendo en consideración que para esta compra es aplicable el artículo 10, N° 8, del mismo reglamento, que habilita la contratación directa cuando el monto de la adquisición es igual o inferior a 10 UTM.

Además se verificó la realización de una cotización de compra al señor José Muñoz Vidal, vulnerando lo establecido en el artículo 51 del reglamento señalado, que establece que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, requerirán un mínimo de tres cotizaciones, con excepción de aquellas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, causales no aplicables a esta adquisición.

En su respuesta la municipalidad señala que la adquisición se encuentra amparada por el artículo 53, letra a), del reglamento de la ley N° 19.886, que expresamente permite la compra fuera del sistema de información, respecto de adquisiciones menores a 3 UTM.

Al respecto, cabe hacer presente, que este Organismo de Control no observó que la adquisición haya sido realizada fuera del sistema de información mercado público, sino la falta de decreto fundado, de acuerdo a lo requerido en el artículo 49, y la falta de cotizaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51, ambos del reglamento de la mencionada ley N° 19.886, por lo cual la observación se mantiene.

d) Adquisición de sobres y resmas con membrete municipal

La municipalidad llamó a licitación pública, ID 2735-202-L110, para la adquisición de 100 resmas y 5.000 sobres con membrete municipal, la cual fue adjudicada mediante decreto N° 3.248, de 18 de junio de 2010, a don José Muñoz Vidal, por un monto de \$ 1.606.500.-.

Se observó en este caso que, si bien la adquisición cuenta con bases de licitación publicadas en el portal mercado público, no consta que ellas fueran aprobadas mediante decreto alcaldicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886.

La municipalidad en su respuesta argumenta lo ya señalado en el punto 1.2, Licitación Pública, letra c) Adquisición de tarjetas de visita, de este capítulo, procediendo mantener la observación, en los mismos términos allí señalados.

Con respecto a la evaluación de las ofertas, se observó que ellas presentan inconsistencias entre la fórmula de cálculo establecida en las bases y el acta de evaluación de 10 de junio de 2010, sin afectar la decisión final, lo cual se contrapone a lo consignado en el artículo 38 del reglamento antes mencionado, que señala que los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases.

La municipalidad en su respuesta reconoce que la fórmula empleada está mal definida, agregando que se ha instruido al departamento de adquisiciones para que se revise con más detención la información incorporada al portal, sin embargo, no adjunta copia de la mencionada instrucción, por lo cual no es posible dar por superada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 16 -

e) Arriendo de graderías.

Mediante ID 2735-174-L111, la Municipalidad de Lo Barnechea llamó a licitación para el arriendo de graderías en la ceremonia de inauguración del monumento de Arturo Prat, adjudicándola mediante decreto N° 2.467 de 11 de mayo de 2011, a don Alberto Gómez Ortega, por un monto de \$ 702.100.-.

Al respecto, existen inconsistencias entre las multas establecidas en el citado decreto y las bases de licitación, señalando el punto 7 del primero que ellas serán de 3 UTM, por incumplimiento en el plazo de prestación del servicio u otra deficiencia en su ejecución, en tanto el acápite IV de las bases de licitación, por igual falta, señala una multa de 2 UTM.

La municipalidad en su respuesta, señala que dictó el decreto alcaldicio N° 5.807, de 14 de noviembre de 2011, el cual corrige dicho error, situación que permite dar por superada la observación.

Además, se observó que si bien las bases de licitación fueron subidas al portal mercado público, no consta su aprobación mediante decreto alcaldicio, como exige el artículo 19, del reglamento de la ley N° 19.886.

La municipalidad en su respuesta reitera que implementó desde diciembre de 2010, un cuadro de tramitación y aplicación práctica, respecto de los documentos que se requieren para la aprobación, a través del mercado público, de compras y contrataciones de servicios, siendo la autorización de éstas competencia del Comité Integrado de Proyectos.

Lo expuesto no desvirtúa la observación, ya que las bases de cada licitación deben ser aprobadas por un acto administrativo de la autoridad competente, es decir, a través de un decreto alcaldicio, según lo establece el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886, ya citada, por lo cual la observación se mantiene.

f) Compra de combustible para calderas.

La municipalidad adquirió 2.000 litros de diesel para la caldera del edificio consistorial, mediante licitación pública menor a 100 UTM, ID 2735-258-L110, adjudicada mediante decreto N° 3.854, de 27 de julio de 2010, por un monto de \$ 899.640.-.

También se revisó la adquisición de 2.000 litros de parafina para el Centro de Montañas de Farellones, a través de licitación pública menor a 100 UTM, ID 2735-378-L110, adjudicada mediante decreto N° 5.182, de 13 de octubre de 2010, por un monto de \$ 909.160.-.

Se determinó que estas adquisiciones cuentan con bases de licitación, subidas al portal mercado público, sin embargo, el municipio no las aprobó mediante los decretos alcaldicios correspondientes, vulnerando lo establecido en el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886.

Con respecto a la evaluación de las ofertas, se presentan inconsistencias entre la fórmula de cálculo establecida en las bases y el acta de evaluación, sin afectar la decisión final, lo cual se contrapone con lo señalado en el artículo 38 del reglamento de la ley N° 19.886, relativo a que los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 17 -

La municipalidad en su respuesta indica como argumento, lo ya señalado en los puntos 1.2. licitación pública, letras c) y e) del presente capítulo, procediendo mantener lo observado, al igual que en tales casos.

Con respecto a las inconsistencias en la fórmula de cálculo de evaluación de las ofertas, el municipio reconoce lo observado, agregando que instruyó al departamento de adquisiciones para que observe con más atención la información que incorpora al portal, sin adjuntar evidencia de ello, por lo que se mantiene la observación.

1.3.- Compras de Emergencia.

Mediante decreto alcaldicio N° 3.521, de 6 de julio de 2010, se declara situación de emergencia en el Sector Esfuerzo I, campamento Juan Pablo II, para hacer frente a las necesidades de las familias afectadas por el mal tiempo, autorizando a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a ordenar adquisiciones vía contratación directa por el sistema de información mercado público. Cabe señalar que el mencionado decreto no se encuentra publicado en el portal, no dando cumplimiento al artículo 57 del reglamento de la ley 19.886, ya citada.

Con fecha 13 de julio de 2010, la aludida dirección emitió la orden de compra N° 2735-735-SE10, para la adquisición de útiles de aseo para las familias damnificadas, concretándose la compra mediante las facturas N°s. 8.179 y 8.178, ambas de 6 de julio de 2010, de la empresa Comercial Alfa Limitada, por lo que la orden de compra fue regularizada con posterioridad a la adquisición.

La municipalidad en su respuesta no se pronunció respecto a este punto, por lo cual la observación se mantiene.

1.4.- Examen de gastos.

Se revisó una muestra selectiva de los egresos del período auditado, por un monto de \$ 1.433.011.915.-, cuyas observaciones se detallan a continuación:

a) Documentación de respaldo.

Se constató que, en general, los egresos seleccionados en la muestra selectiva, cuentan con la documentación de respaldo que sustenta el gasto, salvo en las situaciones que se señalaron en el anexo N° 3 del preinforme, por un monto de \$ 148.728.786.-.

Al respecto, la municipalidad adjuntó los documentos faltantes tales como órdenes de compra, detalles de presupuesto, copia de comprobante de depósito, entre otros, antecedentes que permiten dar por superada la observación.

b) Imputación con cargo a la cuenta 2152209005, "Arriendos de máquinas y equipos".

El egreso N° 3.507, de 5 de agosto de 2010, correspondiente al Servicio de Arriendo de Equipos Computacionales para el Sistema



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 18 -

de Radio Comunicación, adquirido a la empresa Mobilink S.A., por un monto de \$ 1.680.943.-, se encuentra imputado a la cuenta 215 22 09 005 "Arriendos de máquinas y equipos", es decir, "gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios", en circunstancias que el clasificador presupuestario contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, posee un ítem exclusivo para el arriendo de equipos computacionales, correspondiente a la cuenta presupuestaria 215 22 09 006, "Arriendo de equipos informáticos".

En su respuesta, la municipalidad señala que no hubo imputación errónea, por tratarse del arriendo de equipos de radio comunicación.

Cabe hacer presente que la factura N° 2.480 de 27 de agosto de 2010, de la empresa Mobilink, por un valor de \$ 1.581.292.-, hace referencia al cobro del arriendo de base PCU 0803 y al terminal G 530. Al respecto, y debido a que tales equipos corresponden a un sistema mayor de radiocomunicación, según consta en las bases técnicas de licitación, y conforme lo informado por la municipalidad, se da por superada la observación.

c) Pagos por Asistencia social a personas naturales.

En lo que respecta a los pagos realizados con cargo a la cuentas presupuestarias 215 24 01 001 "Fondos de Emergencia", 215 24 01 007 "Asistencia Social a Personas Naturales" y 215 24 01 008 "Premios y Otros", que ascienden a un monto total de \$ 67.364.672.-, todas ellas relativas a transferencias corrientes al sector privado que no suponen contraprestación de bienes o servicios, es preciso mencionar que el oficio N° 36.640 de 2007, de esta Contraloría General, que establece los procedimientos contables para el sector municipal, señala en el procedimiento E-1, que éstas deberán acreditarse con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, en este caso, con los certificados de recepción conforme de las mediaguas, útiles de aseo, mudanzas, premios, subvenciones, etc., a que corresponden estas adquisiciones, condición que no consta en la especie, sin perjuicio de verificarse, mensualmente, la existencia de actas en las hojas de vida de los beneficiarios, que mantiene la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Cabe señalar, que ocho de once egresos revisados, no adjuntan un detalle de las personas a quienes se les entregaron las especies adquiridas o a quienes se efectuaron los servicios.

En su respuesta, la municipalidad adjunta antecedentes sobre los beneficiarios a quienes se le entregaron los bienes adquiridos o ejecutaron los servicios, atendido lo cual se da por subsanada la observación, sin perjuicio de que la entidad edilicia debe adoptar las medidas necesarias para mantener la documentación de respaldo adjunta al egreso respectivo, lo cual será verificado en una próxima visita de fiscalización.

2.- Recursos en Administración.

La revisión se realizó en base a una muestra de cuatro proyectos asociados a la cuenta recursos en administración, los que se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 19 -

- 2.1. Alarmas Comunitarias para la comuna de Lo Barnechea.
- 2.2. Seguridad y Participación Ciudadana, año 2010.
- 2.3. Habitabilidad Chile Solidario – Programa Puente 2009.
- 2.4. Protege.

2.1.- Alarmas Comunitarias.

Por resolución exenta N° 9.830, de 22 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, se aprobó el convenio celebrado el 15 de diciembre del mismo año, entre ese Ministerio y la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el cual se acordó la ejecución en dicha comuna del proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para la comuna de Lo Barnechea", financiado por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, en el cual se aprueba, de acuerdo al artículo segundo de la resolución ya citada, la suma de \$ 57.044.661.-.

El señalado proyecto, en términos generales, tiene como objetivo fundamental prevenir la victimización al interior de las viviendas afectadas por robos o en su proximidad, de la comuna de Lo Barnechea, mejorando las condiciones de seguridad mediante la acción conjunta de los vecinos, Carabineros y el municipio.

En tal sentido, involucra la implementación por ese municipio de un sistema de alarmas comunitarias a 1.500 familias de viviendas de ocho poblaciones de la comuna, que presentan mayores denuncias por robos a la vivienda o lugar habitado, lo que permitirá que los vecinos accionen dicho sistema, desde su domicilio.

a) Examen de ingresos.

Los recursos percibidos al 30 de junio de 2011, ascendieron a la suma de \$ 57.044.661.-, de los cuales se desembolsó la cantidad de \$ 56.999.998.-, quedando un saldo por ejecutar de \$ 44.663.-, los que permanecen en la cuenta corriente N° 35409461, del Banco de Crédito e Inversiones del municipio.

Los recursos fueron depositados el 5 de enero de 2011 en la cuenta corriente municipal antes señalada, siendo registrados contablemente el 4 de marzo de 2011 en la cuenta 2140558, denominada "Programa Chile Seguro-Alarmas Comunitarias", según comprobante de ingreso N° 788504, de 14 de enero de 2011, por \$ 57.044.661.-.

Al respecto, se observa un desfase en la contabilización de tal operación, no ciñéndose al principio de oportunidad en el registro de los hechos económicos.

b) Licitación Pública.

Mediante decreto alcaldicio exento N° 296, de 21 de enero de 2011, se aprobó el llamado a licitación pública, ID N° 2735-24-LE11, denominada "Licitación Pública Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias en la Comuna de Lo Barnechea" y las Bases Administrativas y Términos de Referencia elaborados al efecto. A su vez, con fecha 22 de febrero de 2011, mediante acta de la comisión evaluadora, de igual data, se determinó que el proveedor Sociedad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 20 -

Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones-Prontec Ltda., RUT 78.091.380-0, cumplió con la presentación y criterios de evaluación, dando origen al decreto exento N° 1.598, de 21 de marzo de 2011, que le adjudica la licitación pública, por la suma de \$ 56.999.999.-, impuesto incluido.

Cabe observar que las bases de esa licitación establecen en su numeral 5, "Requisitos para los Oferentes", que se deben enviar a través del portal mercado público, los siguientes antecedentes, a excepción de la garantía de seriedad de la oferta; Anexo N° 1, Identificación del Oferente; Anexo N° 2, "Declaración Jurada Simple" en la cual el oferente declara conocer y aceptar los términos de la presente licitación y sus aclaraciones; Anexo N°3, "Declaración de Obras en Ejecución"; y, Garantía de seriedad de la Oferta. Además, de conformidad con el punto 9 de las mismas bases, también deben ser enviados por ese mismo medio, los Anexos N°s. 4, "Oferta Económica" y 5, "Presupuesto detallado".

Validados los antecedentes existentes en el portal mercadopublico.cl, se estableció que dichos documentos no se encuentran publicados, vulnerando lo establecido en la letra b), N° 2, del artículo 57, del reglamento de la ley N° 19.886.

El municipio en su respuesta indica que los señalados anexos se encuentran publicados en el link del cuadro de ofertas presentadas por los proveedores para la citada licitación pública.

Al respecto, corresponde levantar parcialmente esta observación, ya que examinados los antecedentes publicados, se puede establecer la existencia de los anexos N°s. 1, 3, 4 y 5, no así del N° 2, "Declaración Jurada Simple" en la cual el oferente declara conocer y aceptar los términos de la licitación y sus aclaraciones, motivo por el cual se mantiene la observación relacionada con el mismo.

c) Contrato y Ejecución.

Con fecha 31 de marzo de 2011, se suscribió ante notario público el contrato entre el municipio y la empresa Prontec Ltda., para la ejecución del proyecto denominado "Alarmas comunitarias para la comuna de Lo Barnechea", sin embargo, el municipio no dictó el decreto alcaldicio que lo aprueba.

En relación con lo anterior, cabe reiterar lo ya observado en casos anteriores, en relación con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, en concordancia con el artículo 12 de la ley N° 18.695, y la jurisprudencia administrativa, contenida en los dictámenes N°s. 31.870, de 2010 y 10.449, de 2011, entre otros.

Sobre la materia no hubo un pronunciamiento de parte del municipio, por lo que corresponde mantener lo observado.

d) Contabilización y Pago.

De acuerdo a la revisión practicada a las contabilizaciones y pagos efectuados, se comprobó que la licitación en comento fue registrada correctamente en la cuenta 1140558, denominada "Programa Chile Seguro-Alarmas Comunitarias".

En relación a los gastos, se verificó que fueron efectivamente pagados durante el año 2011, \$ 56.999.998.-, no obstante, la revisión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 21 -

efectuada a las facturas pagadas al proveedor con cargo a esos recursos y la correspondiente documentación de respaldo determinó los siguientes hechos:

- Con respecto a los gastos de difusión, mediante comprobante de egreso N° 4.120, de 24 de agosto de 2011, esa entidad edilicia desembolsó la suma de \$ 28.499.999.-, a nombre de la Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones-Prontec Ltda., en que se paga el segundo estado de pago por \$ 27.415.088.-, por la adquisición de alarmas y \$ 1.084.911.-, correspondiente a gastos de publicidad del proyecto en cuestión.

Sobre el particular, se verificó que el aludido gasto de publicidad fue pagado al mismo proveedor, en circunstancias que la cláusula quinta, número 5.4, del convenio, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lo Barnechea, el 15 de diciembre de 2010, establece que "la elaboración de material de difusión estará a cargo de la Municipalidad y, en todos los casos, deberá incluir el logo del Ministerio, e indicar que se trata de un proyecto en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Pública", situación que no ocurre en la especie.

El alcalde indica en su respuesta que, en uso de las facultades, la municipalidad licitó la totalidad del proyecto, incorporando un ítem de ejecución y otro de difusión, lo cual fue ofertado y pagado en forma separada.

Continúa señalando que, con ello se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el número 2.2 del convenio, referido al presupuesto aprobado para el proyecto, y a lo indicado en el punto 3.1, que indica que se deben utilizar los fondos transferidos exclusivamente para financiar los gastos que estén incluidos en el detalle aprobado por dicho Ministerio. Finaliza, argumentando que la señalada cartera de Gobierno, no ha observado ni rechazado la rendición efectuada del proyecto.

Atendido que el municipio adjuntó los respaldos gráficos que avalan que la difusión del proyecto fue licitado en los términos definidos en el número 13 de los términos de referencia, corresponde dar por superada la observación formulada.

- En relación a los gastos por capacitación de los vecinos beneficiados, se estableció que se había efectuado un total de 11 charlas, según consta en las Actas de Charlas Alarmas Comunitarias, entregadas a este Organismo de Control.

Sobre el particular, se debe mencionar que la cláusula tercera del convenio, establece en su número 3.3 que, la Municipalidad de Lo Barnechea deberá capacitar a la totalidad de los vecinos beneficiados, contemplando un mínimo de 24 charlas que se realizarán en los barrios contemplados, como también en las dependencias municipales, situación que no fue totalmente acreditada.

El municipio en su respuesta adjunta 30 actas de charlas, por lo que la observación se da por subsanada.

- Por otra parte, respecto del inventario de las alarmas adquiridas, a la fecha de revisión, no constaban antecedentes que respalden su incorporación a los inventarios municipales.

En efecto, el convenio establece en su cláusula décima, número 10.4, que al término de la ejecución del proyecto, los bienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 22 -

que se adquirieran y sean financiados por el fondo que este contempla, deberán ser inventariados, ingresar al patrimonio de la ejecutora y destinarse al cumplimiento de fines contemplados en el proyecto respectivo.

La autoridad edilicia argumenta en su respuesta que, mediante memorándum N° 436, de 10 de noviembre de 2011, el director de inspección y seguridad solicitó al director de administración y finanzas, incorporar las 1.500 alarmas al inventario municipal, en razón de lo cual, dicha dirección ha solicitado a la empresa SMC, arrendadora de los programas computacionales municipales, la creación de un módulo especial cuya operatividad estará orientada exclusivamente al registro de aquellos bienes adquiridos con fondos de terceros, susceptibles de ser inventariados.

En virtud de las acciones enunciadas por la autoridad alcaldicia en su respuesta, esta Contraloría General da por subsanada la observación; no obstante, su cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones.

- En relación a los reportes contables, de acuerdo a los antecedentes recabados del balance de comprobación y saldos del período enero a junio de 2011, se observa que la cuenta contable 2140558 del proyecto en estudio, registra un saldo inicial de \$ 2.838.180.-, monto que difiere del existente en el libro mayor de igual cuenta contable, el cual no registra saldo inicial.

El alcalde, en su respuesta, proporciona el mayor de la cuenta 2140558 y el Balance de Comprobación y de Saldos correspondiente al primer semestre del año 2011, documentos en que la citada cuenta presenta un saldo inicial igual a cero, motivo por el cual se da por superada la observación formulada.

e) Rendiciones de cuentas.

Al 30 de junio de 2011, la entidad comunal había realizado siete rendiciones al Ministerio del Interior, por un total de \$ 56.999.998.-, conforme lo exige la cláusula novena del convenio ya citado, que obliga a rendir cuenta documentada, acorde lo establecido por la Contraloría General, en la resolución N° 759, de 2003, sin embargo, el municipio no proporcionó el oficio que respalda el envío oficial de la rendición final a la Unidad de Seguridad Pública del citado Ministerio, sin perjuicio de que las anteriores contaban con tal antecedente.

Además, corresponde consignar que se emitió el Acta de Cierre de Ejecución de Proyecto, de 15 de septiembre de 2011, en la cual el coordinador técnico del equipo ejecutor, en representación de la Municipalidad de Lo Barnechea, certificó el término del mismo el 24 de junio de 2011, sin existir a la fecha de esta auditoría, evidencia de su aprobación final por el señalado Ministerio.

La autoridad edilicia indica en su respuesta que la transferencia no había sido rendida totalmente, ya que faltaba por reintegrar el monto de \$ 44.663.-, lo cual se tramitó a través del decreto de pago N° 5.302, de 10 de noviembre de 2011, que autorizó el giro de fondos al Ministerio del Interior, agregando que posteriormente se efectuará la rendición final.

Atendido que dicha entidad autorizó la devolución de los recursos, la observación se presenta regularizada, si bien la aprobación final de la rendición de fondos será verificada en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 23 -

f) Visita a terreno.

Efectuadas las validaciones selectivas en terreno, en las poblaciones Nebraska y la Ponderosa, se comprobó que los beneficiarios habían recepcionado conforme las alarmas del referido proyecto.

2.2.- Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010.

Este programa está relacionado con el Programa Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que permite la transferencia de recursos presupuestarios a los municipios, para la implementación y ejecución de proyectos insertos dentro de un Plan Comunal de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, se aprobó mediante decreto exento N° 200, del Ministerio del Interior, el convenio de colaboración financiera celebrado con la Municipalidad de Lo Barnechea, en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010. Dicho convenio fue ratificado por la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante decreto alcaldicio N° 4.308, de 19 de agosto de 2010.

El convenio establece en su cláusula séptima que, con el objeto de asesorar técnicamente en la implementación del señalado plan comunal, el Ministerio del Interior financiará los honorarios de un Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, por un monto total de \$ 13.030.548.-.

Del mismo modo, y con el objeto que la Municipalidad de Lo Barnechea financie proyectos con cargo al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, dicha cartera le transferirá la suma máxima de \$ 54.000.000.-.

Posteriormente, mediante resolución exenta N° 4.873, de 1 de julio de 2010, del Ministerio del Interior, se aprobaron los proyectos seleccionados por la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010", según el siguiente detalle:

- Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Vulnerables Sector Pueblo y Arrayán, por un monto aportado por dicho Ministerio de \$ 34.984.459.-.
- Proyecto Intervención Psicosocial con Adolescentes Infractores de Ley de Mediana Complejidad, con un aporte ministerial de \$ 19.000.000.-.

a) Examen de ingresos.

Los recursos percibidos al 30 de junio de 2011, ascendieron a la suma de \$ 53.984.459.-, según comprobante de ingreso N° 758900, de 10 de agosto de 2010, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente municipal N° 35409461, del Banco de Crédito e Inversiones, siendo registrados contablemente el 10 de agosto de 2010, en la cuenta contable 2140546 denominada "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana". De los citados recursos se desembolsó la cantidad de \$ 52.776.297.-, quedando un saldo por ejecutar de \$ 1.208.162.-, el que fue devuelto, depositándose en la cuenta corriente N° 9001808, del BancoEstado, del Ministerio del Interior, con fecha 19 de abril de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 24 -

b) Uso de los recursos.

b.1. Proyecto Psicosocial con Adolescentes Infractores de Ley de Mediana Complejidad. Prevención con niños(as) y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

En términos generales, el propósito del proyecto es fortalecer y potenciar conductas pro-sociales, disminuyendo actitudes de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El gasto total efectuado con cargo al proyecto ascendió a \$ 18.988.875.-, respecto del cual cabe señalar lo siguiente:

- El municipio efectuó, durante el período de revisión, contrataciones de personal a honorarios por \$ 15.930.000.-, con cargo a este programa, cuyo detalle consta en el anexo N° 3.

- Se estableció que, mediante memorándum N° 2.408, de 26 de agosto de 2010, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al departamento de administración, gestionar la compra de alimentos para ser utilizados en las jornadas de esparcimiento del proyecto aludido.

Mediante comprobante de egreso N° 4.540, de 6 de octubre de 2010, por un monto de \$ 74.496.-, se pagó al proveedor Manuel Aravena Betancourt, las facturas N°s. 5.153 y 5.155, ambas de 29 de septiembre de 2010, por \$ 61.680.-, y \$ 12.816.-, respectivamente, por las colaciones adquiridas para un paseo a "Casa Piedra".

Sobre el particular, corresponde observar que el egreso citado no adjunta los antecedentes que respalden la asistencia de las personas participantes en el evento y el detalle del mismo, que justifique dicho desembolso.

La autoridad edilicia adjunta en su respuesta el listado de jóvenes asistentes a dicha actividad, con las respectivas autorizaciones de sus apoderados.

En atención a que el municipio detalló las personas vinculadas a dicho gasto del proyecto, se levanta la observación formulada.

- En relación a las rendiciones de cuentas, al 30 de junio de 2011, se verificó que la entidad comunal había rendido los recursos entregados por el Ministerio del Interior por \$ 19.000.000.-, conforme lo exige la cláusula décimo primera del convenio ya citado, que obliga a rendir cuenta documentada acorde lo establecido por esta Contraloría General, en la resolución N° 759, de 2003.

b.2. Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Vulnerables Sector Pueblo y Arrayán.

El objetivo general del proyecto es reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante la modificación de características socio-espaciales en un determinado contexto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 25 -

Para ello, se habilitaron cuatro espacios públicos en la comuna, mediante el mejoramiento del equipamiento urbano, instalando escaños antigrafitis, iluminación ornamental con luminarias tipo mistral, rediseño y/o construcción de áreas verdes, jardineras, solerillas, maicillo, entre otros elementos, según la necesidad de cada espacio.

- Mantenimiento de alumbrado público vial y ornamental en plazas de la comuna.

Cabe consignar como antecedente que, mediante decreto alcaldicio exento N° 2.349, de 24 de junio de 2009, se adjudicó la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Vial y Ornamental de Plazas", licitación ID 2735-373-LP09, a la empresa Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Ltda., por un valor mensual de \$ 19.639.397.-, impuesto incluido.

En el numeral 22 de las bases administrativas especiales de la señalada licitación, se establece la alternativa de requerir la ejecución de obras nuevas al proveedor, la cual fue considerada para la ejecución de los proyectos en análisis.

Al respecto, cabe señalar que con fecha 27 de julio de 2009, se suscribió ante notario público, el contrato entre el municipio y la empresa precitada, para la ejecución del servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Vial y Ornamental de Plazas de la comuna de Lo Barnechea, sin embargo, la entidad comunal no publicó los antecedentes del mismo en el portal mercado público, vulnerando lo establecido en la letra b), del artículo 57 del reglamento de la ley N° 19.886.

La autoridad edilicia adjunta en su respuesta los respaldos que acreditan la publicación en el portal del contrato con la empresa aludida, en el mes de noviembre de 2011, por lo que corresponde dar por superada dicha observación.

Posteriormente, a través del decreto alcaldicio N° 979, de 16 de febrero de 2011, se ratificaron las obras realizadas en Plaza El Aro, Plaza San Joaquín, Plaza Quebrada Verde, Plaza Los Cóndores y en Senda Peatonal (Sector Cristo), a la empresa antes citada, por \$ 12.200.835.-, previa certificación entregada por el departamento de infraestructura de ese municipio, según Informe Técnico N° 3, de 10 de enero de 2011.

De acuerdo a la revisión practicada a las contabilizaciones y pagos efectuados, se comprobó que la adquisición en comento fue registrada en la cuenta contable N° 1140546, denominada "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana". En relación a los gastos, se verificó que fueron efectivamente pagados durante el año 2011, a través del egreso N° 725, de 18 de febrero de 2011, por \$ 12.200.835.-, al proveedor Citeluz Ltda., no existiendo observaciones que formular sobre esta materia.

- Construcción y mejoramiento de áreas verdes en Plazas de la Comuna.

Para dar cumplimiento a dicho servicio, el municipio recurrió al actual contrato de Mantención y Construcción de Áreas Verdes Públicas de la comuna de Lo Barnechea, adjudicado mediante licitación ID 2735-641-LP09, a la empresa Núcleo Paisajismo S.A., por un valor mensual de \$ 166.620.276.-, impuesto incluido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 26 -

Con fecha 13 de noviembre de 2009, se suscribió ante notario público el contrato entre el municipio y la empresa, sin embargo, el municipio no dictó el decreto alcaldicio que lo aprueba, sobre lo cual procede reiterar lo observado en otros casos similares.

El alcalde en su respuesta señala que se procedió a corregir dicha situación, mediante la dictación del decreto alcaldicio N° 5.819, de 15 de noviembre de 2011, por lo que corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de que el municipio debe publicar dicho acto en el sistema de información mercado público, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra b) del artículo 57 del reglamento de la ley N° 19.886.

De acuerdo a la revisión practicada a las contabilizaciones y pagos efectuados, se comprobó que la licitación en comento fue registrada en la cuenta contable N° 1140546, denominada "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana".

Los pagos al proveedor Núcleo Paisajismo S.A. por este proyecto, durante el período en revisión, ascendieron a \$ 21.586.587.-, según el siguiente detalle:

Factura N°	Egreso N°	Fecha	Monto \$
4075	5258	12.11.2010	1.156.680
4076	5258	12.11.2010	1.701.700
4163	6312	31.12.2010	7.180.961
4164	6312	31.12.2010	3.229.442
4177	6312	31.12.2010	7.989.789
4178	6312	31.12.2010	328.015
Total			21.586.587

En relación a dichos desembolsos, corresponde observar que el comprobante de egreso N° 5.258, fue cursado sin considerar la certificación de pagos previsionales exigidas al prestador del servicio en virtud del numeral 12.7 de las bases administrativas de la señalada licitación, el cual indica "los sueldos, salarios o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen a empleados y obreros, no podrán ser inferiores a la remuneración mínima ofertada, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.1 de las bases técnicas y serán de cargo del contratista al igual que las imposiciones previsionales que corresponda."

Dicha situación se repite en el pago del egreso N° 6.312, el cual fue efectuado antes de que el director de administración y finanzas recibiera respuesta a las observaciones que formulara sobre la certificación de los pagos previsionales de los trabajadores contratados por dicha empresa, la cual sólo se hizo efectiva el 4 de enero de 2011.

La entidad edilicia adjunta a su respuesta los comprobantes de pago de las obligaciones previsionales del proveedor Núcleo Paisajismo S.A. correspondientes a los egresos cuestionados, por lo cual se levanta la observación.

Con respecto a la rendición de cuentas, al 30 de junio de 2011, la entidad comunal había efectuado la rendición de fondos al Ministerio del Interior, por un total de \$ 33.787.422.-, conforme lo exige la cláusula



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 27 -

décima primera del convenio respectivo, que obliga a rendir cuenta documentada acorde lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, ya citada.

No obstante, corresponde observar que sólo se hizo efectiva dicha rendición al final del ciclo del proyecto, según consta en el oficio Ord. Alc. N° 168, de 7 de marzo de 2011, en el que se rinde el Programa de Seguridad Ciudadana de la comuna de Lo Barnechea a dicho Ministerio.

Al respecto, se debe precisar que conforme lo señalado en el número 5.2, de la resolución N° 759, antes citada, "... el Organismo Público receptor estará obligado enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante".

Sobre esta materia no hubo un pronunciamiento del municipio, por lo que se mantiene lo observado.

Efectuadas las validaciones en terreno a las cuatro plazas de ese proyecto, se comprobó la ejecución de las intervenciones en cada una de ellas, no existiendo observaciones que formular.

b.3. Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública.

Los recursos percibidos en el período comprendido entre los meses de julio de 2010 y junio de 2011, ascendieron a \$ 13.138.911.-, los que fueron depositados en la cuenta corriente municipal N° 35409461, del Banco de Crédito e Inversiones, siendo registrados contablemente en la cuenta contable 2140546 denominada "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", según el siguiente detalle:

Ingreso N°	Fecha	Monto \$
183	29.07.2010	4.343.516
195	10.08.2010	2.171.758
278	04.11.2010	3.257.637
75	18.03.2011	3.366.000
	Total	13.138.911

Con respecto a la ejecución del programa, se comprobó que esa entidad contrató bajo la modalidad de honorarios a doña Carmen Domínguez Espinoza, para realizar las labores de Secretaria Técnica del Plan Comunal de Seguridad Pública durante el año 2010 y primer trimestre de 2011, según consta en el siguiente detalle:

Decreto Alcaldicio N°	Fecha	Periodo Contratación	Monto \$
2370	27.04.2010	Enero-Marzo 2010	3.257.637
4026	05.08.2010	Abril-julio 2010	4.343.516
4519	31.08.2010	Agosto-Septiembre 2010	1.085.879
5650	23.11.2010	Octubre-Diciembre 2010	1.085.879
1919	08.04.2011	Enero-Marzo 2011	3.366.000
		Total	13.138.911



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 28 -

Al respecto, se observa que el municipio no contrató dicha prestación de servicio a través del correspondiente concurso público, en la forma definida en el decreto exento N° 200, de 26 de enero de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el convenio de colaboración financiera celebrado con la Municipalidad de Lo Barnechea, en el marco de ejecución del Programa de Seguridad de Participación Ciudadana, año 2010.

En efecto, validados los antecedentes de esa contratación, se verificó que ese municipio no acató las directrices establecidas en el numeral séptimo de dicho acto, el cual establece que el secretario técnico dependerá de la municipalidad para todos los efectos legales y será nombrado de común acuerdo por los suscriptores del convenio de entre aquellos postulantes que, cumpliendo los requisitos y características necesarias para desempeñar tal función, hubiesen sido seleccionados por concurso público convocado por el alcalde, suscribiéndose entre el secretario técnico y ese municipio, el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente, el que se extenderá por el plazo de vigencia del convenio.

La autoridad edilicia adjunta en su respuesta el respaldo gráfico del diario La Tercera del 30 de marzo de 2010, que avala que el cargo aludido fue concursado públicamente y cuyo resultado fue la contratación de doña Carmen Domínguez Espinoza, según consta en el oficio Ord. Alc. N° 371, de 21 de abril de 2010.

En virtud de los respaldos que acreditan dicho proceso, se levanta la observación formulada.

Por otra parte, se comprobó que los antecedentes de la citada contratación, no han sido publicados en la plataforma digital que dispone el municipio, como tampoco en el portal mercado público.

Sobre el particular, corresponde señalar que ese tipo de contrataciones deben cumplir con la normativa relativa a la publicidad de en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública contenidas en los artículos 20 y 21 de la ley N° 19.886 y en su reglamento (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 12.679, de 2005 y 43.065, de 2008).

Además, si bien la entidad mantiene información en su portal de transparencia activa, respecto del personal de planta, a contrata, honorarios y el regido por el Código del Trabajo, con las correspondientes remuneraciones, la contratación de la señora Domínguez Espinoza no aparece incorporada, infringiendo el artículo 7° de la ley N° 20.285.

El municipio adjunta en su respuesta el certificado emitido por la Jefa de Oficina de Partes y Contrataciones, según el cual el referido contrato fue publicado en la plataforma municipal, sin embargo, de acuerdo a validaciones efectuadas en el portal de Transparencia Municipal se verificó que el contrato de la señalada profesional no se encuentra publicado, razón por la cual se mantiene la observación.

En cuanto a la publicidad en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la entidad edilicia señala que no es posible generarla, por cuanto la señora Domínguez Espinoza se encuentra realizando el trámite para inscribirse como proveedora en el sistema, agregando que dentro de los próximos días regularizará esa situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 29 -

Por ende, en relación a la publicidad de la contratación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la observación permanece pendiente de subsanar.

Al 30 de junio de 2011, la entidad comunal había rendido fondos al Ministerio del Interior, por un total de \$ 8.795.395.-, correspondientes a honorarios pagados entre los meses de julio de 2010 y junio de 2011, a la secretaria técnica del proyecto, doña Carmen Domínguez Espinoza, conforme lo exige la cláusula décimo primera del convenio ya citado, que obliga a rendir cuenta documentada acorde lo establecido en la resolución N° 759, de 2003.

No obstante lo anterior, corresponde observar que aún no se ha rendido a esa cartera ministerial gastos efectuados por \$ 3.257.637.-, según el siguiente detalle:

Egreso N°	Monto \$
4597	1.085.879
5388	1.085.879
5657	1.085.879
Total	3.257.637

Al respecto, se debe reiterar lo señalado en el numeral 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, en cuanto el ente receptor está obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

El municipio en su respuesta adjunta el oficio Ord. Alc. N° 598, de 2 de julio de 2010, a través del cual se efectuó la rendición al Ministerio del Interior por la suma anotada, de \$ 3.257.637.-, en virtud de lo cual, corresponde dar por superada la observación.

2.3.- Programa de Habitabilidad Chile Solidario-Programa Puente 2009.

Mediante resolución exenta N° 280, de 9 de septiembre de 2009, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, se aprobó el convenio de transferencia de recursos del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Proyecto Comunal "Mejorando Nuestra Vivienda", suscrito con fecha 4 de agosto de ese año, entre el mencionado Ministerio y la Municipalidad de Lo Barnechea, cuyo objeto es mejorar la habitabilidad de familias vulnerables y potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social.

Luego, a través de la resolución exenta N° 82, de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de la época, se aprobó el programa de trabajo de intervención comunal del programa Mejorando Nuestra Vivienda.

a) Documentación de respaldo.

Se verificó que, en general, los ingresos, egresos y carpetas del programa contienen la documentación de respaldo necesaria para acreditar los gastos, sin embargo, falta la información final o documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 30 -

aprobados, que fueron informados al Ministerio a través del Sistema de Gestión de Convenios del aludido Ministerio, SIGEC, habilitado para la interacción y el envío de rendiciones y otros documentos.

En su respuesta la municipalidad adjunta informe técnico financiero y el cierre del programa Habitabilidad 2009, emitida por la entonces Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, por lo cual se da por superada la observación, sin perjuicio que el municipio deba adoptar las medidas tendientes a mantener, en lo sucesivo, el total de la documentación de respaldo de los proyectos ejecutados con recursos en administración.

b) Fondos a Rendir.

Se constató que, mediante comprobante de egreso N° 3.544, de 11 de agosto de 2010, doña María Francisca Court Spikin, encargada del programa Habitabilidad de Chile Solidario "Mejorando Nuestra Vivienda", recibió recursos a su nombre por la suma de \$ 200.000.-, en calidad de fondos a rendir, sin utilizar las cuentas complementarias habilitadas para ello, es decir, la 12106, "Deudores por Rendición de Cuentas", de acuerdo a lo establecido en el procedimiento E-06, del oficio CGR N° 36.640 de 2007, de este Organismo de Control.

La municipalidad en su respuesta no se refiere a este punto, por lo cual la observación se mantiene.

Sin perjuicio de lo anterior, se verificó que la señora Court Spikin rindió la suma de \$ 96.547.- y que el saldo restante, de \$ 103.453.-, lo restituyó mediante comprobante de ingreso N° 775.918, de 22 de octubre de 2010.

c) Licitaciones, evaluaciones y control de adquisiciones.

Se verificó que el cálculo de la evaluación realizada para la compra correspondiente a la licitación pública menor a 100 UTM, para la adquisición de equipamiento de dormitorio y cocina, ID 2735-286-L110, por un monto de \$ 470.217.-, es errónea, toda vez que no se realizó con la fórmula establecida en las bases administrativas, sin perjuicio de que el resultado correcto no afecta la decisión de adjudicar la mencionada compra a la empresa Comercial Fénix Limitada.

En relación con las adquisiciones, se verificó que existían en stock dos frazadas en la bodega municipal, pendientes de entrega, adquiridas mediante la factura N° 403, de 20 de agosto de 2010, de la empresa Comercial Fénix Limitada, correspondiente al proyecto aludido.

Al respecto, cabe agregar que, de acuerdo a lo señalado por la encargada del programa de Habitabilidad, ello se debe a un retraso en la entrega de las frazadas por parte del proveedor, agregado que, en su oportunidad, se entregaron especies correspondientes a una adquisición efectuada por la dirección de desarrollo comunitario y que las adquiridas en esta compra específica, se mantienen en stock.

Asimismo, se comprobó la existencia de materiales sobrantes de instalaciones eléctricas o mejoramientos de viviendas, los que se encuentran en un lugar específico de la bodega, sin embargo, no poseen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 31 -

identificación o código, situación que se repite para todos los materiales o productos que se encuentran en bodega.

Consultada sobre los materiales sobrantes, la encargada del programa de Habitabilidad-Programa Puente 2009, señaló que están destinados al uso del nuevo programa Habitabilidad, a realizarse en el año 2011.

En su respuesta, la municipalidad acompaña antecedentes con el listado de los materiales sobrantes del programa en comento, de fecha 29 de septiembre de 2011, certificado por la encargada del ya mencionado programa. Además, precisa que se identificará materialmente dichos bienes, sin embargo, mientras el municipio no materialice la medida señalada, corresponde mantener la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 24 de enero de 2011, mediante resolución exenta N° 35, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana, se aprobó el informe técnico y financiero entregado por la Municipalidad de Lo Barnechea y declaró cerrado oficialmente el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Mejorando Nuestra Vivienda", suscrito y aprobado mediante resolución exenta N° 280, de 8 de septiembre de 2009.

d) Examen de ingresos y gastos.

Se revisaron ingresos por un monto de \$ 10.500.000.-, correspondiente al total de los recursos remitidos por el entonces Ministerio de Planificación y Cooperación para la ejecución del programa de Habitabilidad - Programa Puente 2009, sin constatarse observaciones.

Con respecto a los egresos, se revisó un monto total de \$ 5.720.521.-, correspondiente al 54,5% de los gastos efectuados en el periodo auditado.

Se constató que, en general, la documentación de respaldo es suficiente para sustentar el gasto y que su contabilización fue la correcta, salvo lo registrado en el comprobante de egreso N° 3.544, que rebajó la cuenta 1140544, "Recursos en administración, Aplica fondos Habitabilidad Programa Puente", debiendo haberse utilizado la cuenta 12106 "Deudores por Rendición de Cuentas".

En su respuesta, la municipalidad no se refiere a este punto, por lo tanto, se mantiene la observación.

Cabe hacer presente que, mediante resolución exenta N°35 de 24 de enero de 2011, de la mencionada Secretaría de Estado, se aprobó el informe técnico que da cuenta de lo gastado, equivalente a un 100%, con lo cual se declara cerrado oficialmente el convenio.

e) Visita a Terreno.

Del listado de 21 familias seleccionadas como beneficiarias del programa de Habitabilidad-Programa Puente 2009, fueron seleccionadas como muestra cinco de ellas para la revisión en terreno, siendo finalmente visitadas cuatro, constatándose la entrega efectiva de los bienes en dos grupos familiares que, sin embargo, no contaban con el acta de entrega de los materiales; las otras dos no fueron habidas en su domicilio, si bien las copias de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 32 -

actas de entrega de materiales elaboradas en su oportunidad constaban en la dirección de desarrollo comunitario; en relación a la quinta familia, solo pudo ser contactada por teléfono, señalando su conformidad en la entrega de materiales y trabajos realizados, y no contar con acta de entrega.

En su respuesta, la municipalidad no se refiere a la materia observada, por lo que corresponde mantenerla.

2.4.- Programa Protege.

Mediante convenio del año 1993, las municipalidades de Lo Barnechea, San José de Maipo, La Reina, La Florida, Peñalolén, Las Condes y Puente Alto constituyeron una asociación de municipalidades denominada "Asociación de Municipalidades del área Oriente de la Región Metropolitana, proyecto Protege", la que a la fecha de esta auditoría no posee personalidad jurídica, cuya misión es rescatar como patrimonio natural de la Región Metropolitana los contrafuertes cordilleranos que bordean las comunas antes mencionadas.

El convenio señala en su cláusula cuarta, que la administración será ejercida por cuatro años, en forma rotativa, por los municipios miembros, cuya condición es que el alcalde elegido lo sea por igual tiempo.

Asimismo, la cláusula octava del convenio indica que la asociación será presidida por el alcalde en quien resida su administración y estará compuesta por un consejo directivo, un consejo consultivo y una secretaria ejecutiva, esta última radicada en la municipalidad administradora.

Mediante acta de acuerdos y traspasos de administración, de fecha 5 de junio de 2009, el consejo directivo, en reunión de trabajo bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad de La Reina, acordó el traspaso de la administración a la Municipalidad de Lo Barnechea. Con fecha 14 de septiembre de 2009, mediante decreto alcaldicio N° 3.697, esta última ratifica el acta de acuerdo y traspaso de administración, a contar del 1 de septiembre de 2009.

Cabe señalar, que la municipalidad administradora, de acuerdo al convenio constitutivo, está facultada para buscar los recursos financieros destinados a financiar estudios y actividades de ejecución de proyectos, en relación con lo cual, con fecha 14 de mayo de 2010, se suscribió un convenio de ejecución de proyecto con transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Asociación de Municipalidades Proyecto Protege, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 2.572, de 30 de julio de 2010, del Ministerio del Interior.

a) Examen de ingresos.

La Municipalidad de Lo Barnechea ha recibido ingresos de las distintas municipalidades, por un monto de \$ 145.500.000.-, en el período en revisión; además, existen ingresos propios generados por la asociación por concepto de entradas del Parque Aguas de San Ramón, de los cuales se revisó la suma de \$ 5.335.436.-. Asimismo, en relación con el convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se recibieron aportes por \$ 9.996.000.-, lo que da un total de \$ 160.831.436.-, durante el período en revisión.

En tal sentido, cabe señalar que, si bien se verificó que los distintos recursos asociados al programa hubieran ingresado a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 33 -

cuenta corriente N° 35407514 "Protege", del Banco de Crédito e Inversiones, habilitada exclusivamente para este programa, se evidencian algunos documentos de ingreso sin respaldo suficiente, y que se sustentan únicamente con el comprobante de ingreso emitido por tesorería municipal; a modo de ejemplo, se indican los comprobantes de ingreso N°s. 759054 de 2010; 788953; 839487; 841559 y 875620, todos del 2011, los cuales corresponden principalmente a cobros por entradas al Parque Aguas de San Ramón. Sin perjuicio de lo anterior, se constató que la secretaria ejecutiva de la asociación de municipalidades precitada mantiene un registro de los ingresos y egresos con la documentación de respaldo correspondiente.

b) Contrato y ejecución.

En lo que respecta al cumplimiento del convenio suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el mismo se acordó transferir a la asociación un total de \$ 10.000.000.-, para el desarrollo del Proyecto "Plan de Gestión Territorial y Monitoreo de Emergencias Naturales y Antrópicas en la Precordillera de la Región Metropolitana". En relación con ello, la Municipalidad de Lo Barnechea llamó a licitación pública, ID 2735-374-LP10, adjudicándola mediante decreto exento N° 5.273, de 19 de octubre de 2010, a la empresa Multiservicios Interactivos Arturo E. Rojas Olavarría E.I.R.L., por un monto de \$ 8.400.000.-. El contrato fue suscrito ante notario, sin embargo, no se encuentra publicado en el portal mercado público, en contravención a lo establecido en el artículo 57, letra b), del reglamento de la ley N° 19.886.

El mencionado convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo señala, en su cláusula primera, que para el desarrollo de ese proyecto, además del aporte realizado por esa institución, la asociación de municipalidades deberá realizar un aporte de \$ 3.000.000.-, lo cual no aconteció, debido a que el aporte de terceros fue suficiente para cubrir los gastos del proyecto.

En su respuesta, la municipalidad adjunta la documentación de respaldo que comprueba que el contrato se encuentra publicado en el portal mercado público, con fecha 11 de noviembre de 2011, atendido lo cual, se da por subsanada la observación.

c) Examen de gastos.

La Municipalidad de Lo Barnechea maneja en forma separada, tanto contable como financieramente, los recursos recibidos y utilizados por este programa.

c.1. Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

La municipalidad efectuó las rendiciones del proyecto ejecutado con fondos de terceros, remitiendo a la Subsecretaría citada las facturas y los informes de avance, entre otros requerimientos establecidos en la cláusula segunda del convenio, con el objeto de que aquella realizara la transferencia de los recursos y así el municipio poder efectuar el pago correspondiente.

Cabe precisar, que el monto adjudicado al proveedor Multiservicios Interactivos Arturo E. Rojas Olavarría E.I.R.L., fue de \$ 9.996.000.-, con IVA incluido, rendido por igual monto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 34 -

c.2. Otros gastos.

En relación a los gastos por consumo de combustible, es preciso señalar que la Asociación de Municipalidades Proyecto Protege tiene asignado un vehículo, el cual fue donado por la Municipalidad de La Reina, correspondiente a la camioneta placa patente VX-7424, el que actualmente se encuentra inscrito por la Municipalidad de Lo Barnechea, según lo establecido en decreto alcaldicio N° 121, de 11 de enero de 2010, que acepta la donación, el cual se incorporó al inventario de vehículos municipales, cuyos gastos generados son financiados con cargo al programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo es manejado habitualmente por una persona contratada a honorarios para la ejecución del Programa Protege, mediante decreto exento N° 959 de 14 de febrero de 2011, a saber, don Cristóbal Sebastián Salazar Zúñiga.

Al respecto, es necesario precisar que las personas contratadas a honorarios están legalmente inhabilitadas para conducir vehículos estatales, salvo que una norma de rango legal se los permita, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto ley N° 799, de 1974, que establece que sólo tendrán derecho a usar los vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos, lo que obliga a concluir que tanto la conducción, como el uso de esos bienes, sólo pueden corresponder a quienes tengan la calidad de funcionarios de las respectivas entidades (aplica criterio dictamen N° 7.266, de 2005).

La Municipalidad de Lo Barnechea en su respuesta señala que el vehículo placa patente VX-7424 está asignado para uso exclusivo de la Asociación de Municipalidades Proyecto Protege, y que seguirá siendo conducido por personal contratado para el proyecto, mientras dure la presidencia de ese alcalde. Además, señala que esa autoridad está consciente que la persona que lo conduzca debe ser funcionario municipal, dotado de la respectiva póliza, señalando que se impartieron instrucciones para que la observación sea subsanada a la brevedad.

Al respecto, cabe señalar que el municipio no acredita haber regularizado la observación, por lo cual ésta se mantiene.

III.- OTRAS OBSERVACIONES

La empresa Equipos y Construcciones S.A., Edeco S.A., interpuso una demanda civil en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea, tramitada ante el Décimo Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol N° 9053-2005, causa en la que existe sentencia de término firme y ejecutoriada desfavorable a ese municipio, que arrojó un monto a pagar de \$ 966.977.385.-, respecto de la cual no se tuvo acceso a mayores antecedentes, pese a ser solicitados a dicha entidad edilicia. En todo caso, ellos fueron adjuntados a la respuesta al preinforme.

Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2011, se protocolizó ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, con el repertorio N° 118, de 2011, el Acuerdo de Pago y Transacción entre el señalado municipio y la empresa citada, en cuya cláusula segunda se indica que mediante decreto alcaldicio N° 5.382, de 22 de octubre de 2010, la Municipalidad de Lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 35 -

Barnechea, manifestando su intención de pago, abonó la suma de \$ 265.000.000.-, mediante vale vista al Tribunal que la parte demandante recibió a su entera satisfacción. El pago se materializó a través del egreso N° 4.836, de 26 de octubre de 2010.

En la cláusula tercera de dicho instrumento, la municipalidad se compromete a pagar el saldo de la deuda generada por el juicio antes indicado, en los siguientes términos:

Mes y Año	Monto \$
Marzo de 2011	300.000.000
Marzo de 2012	300.000.000
Marzo de 2013	130.000.000
Total	730.000.000

Cabe indicar que la última cuota incluye un único monto de ajuste por intereses y reajustes, conforme al fallo de tribunales, siendo el total a pagar de \$ 730.000.000.-.

Posteriormente, el 7 de marzo de 2011, el notario público don Juan San Martín Urrejola, notificó a don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de la comuna de Lo Barnechea, que entre Equipos y Construcciones S.A y BCI Factoring S.A, se celebró una cesión de créditos con fecha 18 de febrero de 2011, en virtud del cual el pago del monto adeudado debe ser efectuado exclusivamente a nombre de este último.

Es así que, mediante comprobante de egreso N° 1.809, de 28 de abril de 2011, se pagó \$ 300.000.000.-, a la empresa BCI Factoring S.A., mediante el cheque N° 45.687, de 28 de abril de 2011, de la cuenta corriente N° 13532723 del Banco BCI. Sin embargo, el decreto de pago N° 1.724, de 25 de abril de 2011, por la suma anotada, se emitió erróneamente, debido a que señala "páguese a la empresa Edeco S.A.", situación que a la fecha de esta auditoría no había sido regularizada.

La autoridad edilicia argumenta en su respuesta que se instruyó al departamento de finanzas dar uniformidad en los pagos de factoring, disponiendo que el decreto de pago vaya extendido a nombre de la empresa que corresponda.

Al respecto, se mantiene lo observado, ya que el municipio no acredita las instrucciones impartidas sobre la materia.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Municipalidad de Lo Barnechea, ha regularizado diversas observaciones incluidas en el preinforme, no obstante, deberá abocarse a resolver las subsistentes; según el detalle que sigue para unas y otras.

1. Las observaciones contenidas en el capítulo I, Sobre Evaluación de Control Interno, letras b), sobre el manual de procedimientos de adquisiciones, en lo que se refiere a la inclusión de un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 36 -

procedimiento de control que permita verificar eventuales vínculos de parentesco entre funcionarios del municipio y el proveedor adjudicado; d). manual de descripciones de cargos; f). visación de las conciliaciones bancarias; g). sobre decretos firmados por directores con funciones delegadas; i). procedimiento para el tratamiento de los documentos en garantía vencidos; j). ausencia del distintivo fiscal en los vehículos municipales; k). sobre la cuenta corriente del banco BCI N° 35409622; l). inventario de los bienes muebles adquiridos durante la ejecución de programas y/o proyectos financiados con fondos en administración; en el capítulo II, Examen de Cuentas, punto 1.1, Adquisiciones por Trato Directo, letras a). Servicio de banquetería para 310 personas, y d). arriendo de salón para capacitación; punto 1.2, Licitación Pública, letras a). Licitación ID N° 2735-292-LP09, "Servicio de Vigilancia", en lo que refiere a la publicación del contrato del proveedor Paisajismo Cordillera S.A. y procedimiento de control que permita establecer vínculos de parentesco; d). adquisición de sobres y resmas con membrete municipal, en lo referido a la evaluación de la oferta; y, e). arriendo de graderías, en lo que respecta a la inconsistencia en el monto de las multas; punto 1.4, Examen de Gastos, letras a). sobre documentación faltante, b). relativa a imputación a la cuenta Arriendo de Maquinarias y Equipos, y c). sobre pagos por asistencia social a personas naturales; punto 2.1, alarmas comunitarias, letras b). Licitación Pública, sobre la publicación de los anexos N° s. 1, 3, 4 y 5, definidos en las bases de licitación; d). contabilización y pago, sobre gastos de difusión del proyecto y por capacitación de los vecinos beneficiados, inventario de las alarmas adquiridas y reportes contables del proyecto; y, e). Rendiciones de Cuentas; punto 2.2, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010, letras b.1, Proyecto Psicosocial con Adolescentes Infractores de la Ley de Mediana Complejidad, Prevención con niños(as) y adolescentes en situación de vulnerabilidad; b.2, Mantenimiento de alumbrado público vial y ornamental en plazas de la comuna; b.2, Construcción y mejoramiento de áreas verdes en plazas de la comuna, sobre decreto que aprueba el contrato con la empresa Núcleo Paisajismo S.A. y acreditación de pago de obligaciones previsionales; y, b.3, Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública, sobre concurso público del cargo y en lo que refiere a rendiciones de cuenta pendientes de acreditar; punto 2.3, Programa de Habitabilidad, letra a), documentación de respaldo; y, en el punto 2.4., Programa Protege, letra b), contrato y ejecución, se dan por subsanadas, considerando los antecedentes aportados por la entidad visitada en su respuesta, además de las validaciones efectuadas.

2. En relación al capítulo I, Evaluación de Control Interno, letra b) sobre publicación del manual de procedimientos de adquisiciones, la municipalidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4°, del reglamento de la ley N° 19.886.

Respecto a la letra c), sobre falta de publicación del Plan de Compras 2010, el municipio deberá ajustarse, en lo sucesivo, a lo establecido en el artículo 100 del reglamento de la ley N° 19.886, ya citada.

En lo que se refiere a la letra f), sobre la confección de conciliaciones bancarias por personal del departamento de tesorería municipal, la entidad edilicia deberá acreditar que los funcionarios que elaboren dichas conciliaciones no estén vinculados al manejo de fondos, dando cumplimiento a lo establecido en la circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo Contralor.

En lo que concierne a la letra h), la entidad edilicia deberá fortalecer el sistema de control de ingreso y egreso de materiales a la bodega municipal, de modo que facilite la entrega de información completa y uniforme a los usuarios del mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORIA 1

- 37 -

En relación a la letra k), sobre las cuentas corrientes del banco BCI N°s. 32313799 y 35404922, sin movimiento, la entidad edilicia deberá acreditar su cierre o las razones que impiden proceder a dicho trámite, identificando los litigios a que se refiere en la respuesta y su relación con la cuenta respectiva, en el plazo de 30 días.

3. En cuanto a lo observado en el capítulo II, Examen de Cuentas, punto 1.1, Adquisiciones por Trato Directo, letra c) Servicio de Hotelería y Gastronomía, relacionado con el egreso N° 5.431, de 25 de noviembre de 2010, por \$ 2.018.518.-, insuficientemente respaldado, la entidad edilicia deberá realizar las gestiones para corregir la situación advertida, informando a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días, vencido el cual, sin que ello haya sido aclarado, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución.

En lo que respecta a las letras b), Licitación ID N° 2735-314-L110, Adquisición de mobiliario para la Dirección de Obras Municipales y c), adquisición de tarjetas de visitas para funcionarios municipales, la entidad edilicia deberá proceder, en lo sucesivo, a la elaboración de las respectivas bases de licitación, con los contenidos mínimos que establece el artículo 22 del reglamento de la ley N° 19.886 y publicarlas en el portal mercadopublico.cl, según lo define el artículo 57, letra b), N° 2, del mismo reglamento.

En relación a las letras c), sobre adquisición de tarjetas de visitas para funcionarios municipales; d), adquisición de sobres y resmas con membrete municipal; e), arriendo de graderías y; f), compra de combustible para calderas, la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, aprobar las pertinentes bases de licitación mediante decreto alcaldicio, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, la municipalidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la ley N° 19.886, respecto a la falta de decreto fundado para la adquisición de tarjetas de visitas para concejales, mediante trato directo, según señala la letra c) de mismo punto, debiendo acreditar la regularización pertinente a este Organismo Contralor, en un plazo de 30 días. Asimismo, en lo sucesivo, deberá practicar el número de cotizaciones que corresponde, conforme el artículo 51 del mismo reglamento.

En lo que concierne a lo señalado en las letras d), sobre adquisición de sobres y resmas de papel; y f), sobre compra de combustible para caldera, en que la fórmula de evaluación fue mal definida, el municipio deberá acreditar las instrucciones impartidas al departamento de adquisiciones respecto a la revisión de la información incorporada al portal mercado público, en un plazo de 30 días.

Sobre las adquisiciones de emergencia, señaladas en el punto 1.3, del citado capítulo II, el municipio deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra d), N° 1, de la ley N° 19.886, publicando la resolución fundada que autorice la realización de tratos directos.

Respecto al punto 2.1, Alarmas Comunitarias, letra b), Licitación Pública, sobre la ausencia de publicación del anexo N° 2, definido en las bases de licitación, el municipio deberá acreditar la publicación del mismo, en el término de 30 días.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 38 -

En relación a la letra c), Contrato y Ejecución, el municipio deberá aprobar el contrato suscrito con la empresa Prontec Ltda. mediante decreto alcaldicio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, en concordancia con el artículo 12 de la ley N° 18.695, y la jurisprudencia administrativa vertida sobre el particular, remitiendo copia del mismo en un plazo de 30 días.

En cuanto al punto 2.2, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010, letra b.2., Construcción y mejoramiento de áreas verdes en plazas de la comuna, sobre rendiciones de cuenta, la entidad edilicia deberá dar cumplimiento a lo definido en el número 5.2, de la resolución N° 759, en orden a entregar un informe mensual de la inversión de los recursos recibidos.

En lo que toca a la letra b.3, Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública, sobre la publicación de la contratación en el Sistema de Información mercado público y en el de transparencia municipal, la entidad edilicia deberá acreditar el cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la ley N° 19.886, y 7° de la ley N° 20.285, respectivamente, informando documentadamente a este Organismo Contralor en el plazo referido.

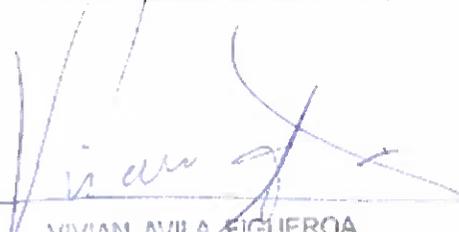
En cuanto a las observaciones contenidas en el punto 2.3, Programa Habitabilidad, letras b), fondos a rendir, c), sobre licitación, d), respecto a examen de ingresos y gastos, y e), visita a terreno, la municipalidad deberá adoptar las medidas tendientes a mantener en forma íntegra la documentación de respaldo de los programas que ejecute, utilizar las cuentas complementarias para los fondos por rendir entregados a terceros o funcionarios municipales y la mantención de un control de inventario para los materiales de tales programas, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, en lo que concierne a las observaciones del punto 2.4, letra c.2), esa municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales, y la jurisprudencia enunciada en dicho acápite.

4.- En relación al capítulo III, Otras Observaciones, la Municipalidad de Lo Barnechea deberá remitir las instrucciones que señala haber impartido al departamento de finanzas, con el fin de dar uniformidad a los pagos de factoring, disponiendo que el decreto de pago vaya extendido a nombre de la empresa que corresponda y acreditar la regularización del decreto de pago N° 1.724, de 25 de abril de 2011, en el ya mencionado plazo de 30 días.

Transcribese al alcalde, a la dirección de control y al concejo municipal de Lo Barnechea.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 39 -

Anexo N° 1

Garantías en custodia en Tesorería, según sistema SMC, al 29 de septiembre de 2011

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	1.725	UF	Continental	09/10/2008	10/10/2008
78064550-4	Sociedad de Servicios Retromaq Ltda.	57705	359.975	\$	Santander /Stgo.	22/09/2008	22/10/2008
97036000-K	Banco Santander Chile	2407	500.000	\$	Santander /Stgo.	22/09/2008	16/11/2008
97023000-9	Corpbanca	43687	500.000	\$	Corpbanca	22/09/2008	17/11/2008
97030000-7	Banco del Estado de Chile	2719681	500.000	\$	Banco Estado	22/09/2008	17/11/2008
12885971-3	Torres Becerra Marcela Andrea	Sin Información	1.699.500	\$	Notaria	04/11/2008	23/11/2008
8568172-9	Rojas Osorio Cecilia Beatriz	Sin Información	5.974.902	\$	Notaria	04/11/2008	24/11/2008
12127586-4	Cáceres Álvarez Lorena María	Sin Información	1.699.500	\$	Notaria	04/11/2008	24/11/2008
12867920-0	Carrasco Tapia Moisés Alejandro	Sin Información	1.699.500	\$	Notaria	04/11/2008	24/11/2008
78224350-0	Ing.Civi de Ind.Fast Ing.Ltda.	558-9	100.000	\$	Banco de Chile	25/09/2008	25/11/2008
99540200-9	Educación Universitaria No Presencial S.A.	4561027	200.000	\$	Banco Estado	10/10/2008	04/12/2008
76025782-6	Empresa Green Investrent Ltda.	7328921	270.000	\$	Itaú	01/10/2008	09/12/2008
84060600-7	Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Ltda.	351199-5	2.537	UF	Banco de Chile	30/10/2008	19/12/2008
96923560-9	Constructora C y S.S.A.	331389-2	1.000.000	\$	Banco de Chile	30/09/2008	29/12/2008
96505260-7	Comercial Automotriz Petric S.A.	649-6	300.000	\$	Banco de Chile	25/09/2008	30/12/2008
13886159-7	Oróstica Suarez David Ceferino	2530589	332.200	\$	Banco Estado	08/10/2008	30/12/2008
15377968-6	Gómez Díaz Juan Pablo Armando	5507586	93.891	\$	BCI	15/10/2008	30/12/2008
12145582-K	Espinoza Molina Julio Ernesto	Sin Información	260.000	\$	Notaria	31/12/2008	31/12/2008
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	204107501	39.097,64	UF	Continental	11/11/2008	13/01/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 40 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
77030540-3	Lureye Arriendos Ltda.	130627	154.000	\$	Santander /Stgo.	17/12/2008	15/01/2009
77250980-4	Cedrem Consultores Ltda.	6965175	182.250	\$	Banco de Chile	21/11/2008	21/01/2009
9136731-9	López Pacheco Luis Alejandro	2107-0	13.500	\$	Banco de Chile	27/11/2008	27/01/2009
80329000-8	Esteva Hermanos Compañía Ltda.	33270	100.000	\$	Banco de Chile	20/11/2008	30/01/2009
12145582-K	Espinoza Molina Julio Ernesto	Sin Información	100.000	\$	Notaría	31/12/2008	30/01/2009
83024300-3	Comercial Lama Ltda.	46900	200.000	\$	Corpbanca	30/10/2008	31/01/2009
78092910-3	Gestión de Personas y Servicios Ltda.	366768	500.000	\$	BCI	03/02/2009	03/02/2009
96642160-6	Piamonte S.A.	334133-2	500.000	\$	Banco de Chile	09/02/2009	09/02/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	10/12/2008	24/02/2009
12145582-K	Espinoza Molina Julio Ernesto	Sin Información	100.000	\$	Notaría	31/12/2008	27/02/2009
96905040-4	Inmobiliaria Cumbres de La Dehesa S.A.	97803	282,23	UF	BICE	16/02/2009	04/03/2009
83024300-3	Comercial Lama Ltda.	50444	1.159.923	\$	Corpbanca	10/12/2008	05/03/2009
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300-1193938	5.487,72	UF	BICE	18/02/2009	05/03/2009
77018060-0	Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda.	67057	300.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	13/01/2009	15/03/2009
77261280-K	Falabella Retail S.A.	144	600.000	\$	Santander /Stgo.	12/12/2008	15/03/2009
78094280-0	Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda.	3406098	300.000	\$	Banco Estado	13/01/2009	16/03/2009
99512120-4	Fm Seguridad S.A.	2521-2	500.000	\$	Banco de Chile	22/12/2008	16/03/2009
76012365-K	Capacitación Ltda.	3483945	200.000	UF	Banco Estado	16/01/2009	16/03/2009
76012365-K	Capacitación Ltda.	3483946	200.000	\$	Banco Estado	16/01/2009	16/03/2009
78047550-1	Spes Ltda	844468	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	16/01/2009	16/03/2009
78047550-1	Spes Ltda.	844469	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	16/01/2009	16/03/2009
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	128730	3.422,12	UF	BCI	18/03/2009	18/03/2009
52005413-8	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	239223	200.000	\$	Banco Security	20/01/2009	21/03/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 41 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
4835403-3	Segura Contreras Jaime Antonio	68747	200.000	\$	Banco del Desarrollo	24/12/2008	22/03/2009
76019604-5	Ingeniería Cortes y Flores Ltda.	4434186	4,45	UF	Santander /Stgo.	23/03/2009	23/03/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	06/02/2009	24/03/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	09/10/2008	25/03/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109304	1.125	UF	Continental	09/10/2008	25/03/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	09/10/2008	26/03/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	27/03/2009	27/03/2009
96711090-6	Inmobiliaria Everest S.A.	606	4.574.634	UF	Santander /Stgo.	30/12/2008	29/03/2009
78573960-4	Alfacom Ingeniería Ltda.	112008	200.000	\$	Santander /Stgo.	03/01/2009	30/03/2009
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	333714-7	10.000.000	\$	Banco de Chile	31/12/2008	31/03/2009
84118700-8	Transportes y Excavaciones Ltda	13542	10.000.000	\$	Santander /Stgo.	11/11/2008	31/03/2009
12145582-K	Espinoza Molina Julio Ernesto	Sin Información	100.000	\$	Notaria	31/12/2008	31/03/2009
99512120-4	Fm Seguridad S.A.	2976-1	500.000	\$	Banco de Chile	03/02/2009	03/04/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Panqueque S.A.	208101600	103.576,07	UF	Continental	23/03/2009	03/04/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Panqueque S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	09/10/2008	03/04/2009
96822720-3	Marcial Echeñique y Cia. Ltda.	107210	2.000.000	\$	BICE	09/02/2009	07/04/2009
77982160-9	Soc. Braman Leasing Ltda.	5596958	500.000	\$	BCI	09/02/2009	09/04/2009
77796690-1	Arquitectura, Diseño y Planificación	5742	2.000.000	\$	Santander /Sgto.	09/02/2009	10/04/2009
84118700-8	Transportes y Excavaciones Ltda	504	10.000.000	\$	Santander /Sgto.	31/12/2008	13/04/2009
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Panqueque	204107501	39.097,64	UF	Continental	12/01/2009	13/04/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 42 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
77431910-7	Mingase Ingeniería y Servicios Ltda.	01-45-033563	500	UF	Magallanes	17/03/2009	13/04/2009
96675100-2	Fucha Gallona y Silva S.A.	244812	500.000	\$	Banco Security	20/04/2009	20/04/2009
86853800-7	Instalaciones Hidráulicas Hidrocincita Ltda.	176902-1	350.000	\$	Banco de Chile	06/02/2009	30/04/2009
76602130-1	Dicta Capacitación S.A.	139155	200.000	\$	Santander /Sgto.	04/03/2009	02/05/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Panqueque S.A.	208101600	103.576,07	UF	Continental	30/04/2009	08/05/2009
4835403-3	Segura Contreras Jaime Antonio	71293	400.000,00	\$	Banco del Desarrollo	11/03/2009	09/05/2009
13886159-7	Eristica Suarez David Ceferino	4668633	37,24	\$	Banco Estado	17/03/2009	13/05/2009
76670180-9	Al Sprint S A	39212-2	81,67	\$	Banco de Chile	27/10/2008	18/05/2009
78470030-5	Sociedad Sur S.A.	39211-4	51.674	\$	Banco de Chile	27/10/2008	18/05/2009
78470030-5	Sociedad Sur S.A.	39209-1	77.511	\$	Banco de Chile	27/10/2008	18/05/2009
84715200-1	Sociedad Austral americana Per	65216	100.000	\$	Santander /Sgto.	20/05/2009	20/05/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	\$	Continental	11/03/2009	24/05/2009
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	25930	157.293,93	UF	Mapfre	26/05/2009	26/05/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	26/05/2009	26/05/2009
88870500-7	Moro Ingeniería S.A.	59105	1.049.989	\$	Scotiabank	29/09/2008	31/05/2009
65005423-7	Organización Comunitaria Funcional Prodeportes Lo Barnechea	5679983	500.000	\$	BCI	03/06/2009	03/06/2009
6444349-6	Salazar Dotte Sergio René	Sin Información	38.000	\$	Notaria	03/06/2009	03/06/2009
77797920-5	Aquaterra Ingenieros Ltda.	115307	300.000	\$	Santander /Stgo.	09/04/2009	05/06/2009
77322270-3	Módulos S.A.	239497	1.153.824	\$	Banco Security	27/01/2009	10/06/2009
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	204107501	39.097,64	UF	Continental	08/05/2009	11/06/2009
77322270-3	Módulos S.A.	240395	1.153.824	\$	Banco Security	13/02/2009	13/06/2009
5777503-3	Laprida Soza Osvaldo	5640046	165.410	\$	BCI	20/04/2009	15/06/2009
76049738-K	Ingeniería y Servicios García Kocher	64871	135.660	\$	Santander /Stgo.	25/05/2009	18/06/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

- 43 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	2742082	4.326.911	\$	Banco Estado	30/11/2008	19/06/2009
79914280-5	Cavasal Maquinarias Ltda.	4042788	100.000	\$	Santander /Stgo.	22/04/2009	24/06/2009
96711090-6	Inmobiliaria Everest S.A.	3678	4.574.63	\$	Santander /Stgo.	31/03/2009	24/06/2009
78573960-4	Alfacom Ingeniería Ltda.	112993	1.047.236	\$	Santander /Stgo.	13/02/2009	02/07/2009
96586850-K	Inmobiliaria San José de La Dehesa S.A.	95927-1106739	6.375	UF	BICE	26/06/2009	02/07/2009
96586850-K	Inmobiliaria San José de La Dehesa S.A.	95927-1106739	6.375	UF	BICE	24/12/2008	02/07/2009
99512120-4	Fm Seguridad S.A.	3453-8	500.000	\$	Banco de Chile	09/04/2009	07/07/2009
96543160-8	Equipos Técnicos y de Comunicaciones S.A.	71392	300.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	05/05/2009	10/07/2009
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	204107501	39.097.64	UF	Continental	07/07/2009	10/07/2009
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	3080233	10.590.44	UF	Banco Estado	08/04/2009	13/07/2009
76534040-3	Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Ltda	303-09-00015924	5.000	UF	Mapfre	14/07/2009	15/07/2009
93737000-8	Gtd Manquehue S.A.	25692	500	UF	Mapfre	14/07/2009	15/07/2009
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209103903	10.590,44	UF	Continental	17/07/2009	17/07/2009
96800570-7	Chilectra S.A.	4530256	1.000.000	\$	Santander /Stgo.	13/05/2009	20/07/2009
76605880-9	Sociedad Consultores leg Ltda.	117464	100.000	\$	Santander /Stgo.	20/05/2009	24/07/2009
65005423-7	Organización Comunitaria Funcional Prodeportes Lo Barnechea	05725667	500.000	\$	BCI	21/07/2009	24/07/2009
96609940-2	Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.	245354	300.000	\$	Banco Security	05/05/2009	29/07/2009
79690660-K	Comercial de Alimentos S.A.	12244	2.500.000	\$	Santander /Stgo.	07/10/2008	30/07/2009
6444349-6	Salazar Dotte Sergio René	Sin información	38.000	\$	Notaría	03/06/2009	30/07/2009
76534040-3	Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Ltda.	4823193	1.000.000	\$	Santander /Stgo.	13/05/2009	31/07/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

- 44 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	206107695	31.027.64	UF	Continental	11/02/2009	31/07/2009
76050781-4	Medición y Gestión Educacional Kimétrica Ltda.	62631	200.000	\$	Santander /Stgo.	08/06/2009	04/08/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101600	16.726.20	UF	Continental	04/06/2009	05/08/2009
77313260-7	Heinz Gunter Gildemeister Bohner	35970	200.000	\$	Santander /Stgo.	12/08/2009	20/08/2009
76041771-8	Asesorías y Servicios Grupo Educativo Li	66053	200.000	\$	Santander /Stgo.	07/07/2009	07/09/2009
96944490-9	Rezebra Technologies S.A.	384053	780.000	\$	BCI	04/08/2009	09/09/2009
77797920-5	Aquaterra Ingenieros Ltda	119889	200.000	\$	Santander /Stgo.	15/07/2009	12/09/2009
78090950-1	Tek Chile S.A.	153	100	UF	Santander /Stgo.	04/08/2009	14/09/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	240137-5	219	UF	Banco de Chile	14/07/2009	14/09/2009
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	51314	500.000	\$	Santander /Stgo.	15/09/2009	16/09/2009
7419436-2	Leiva Valdivia Teresa Isabel	Sin Información	2.019.180	\$	Notaria	09/09/2009	16/09/2009
9677082-0	Guerosol Hernández Verónica del Carmen	Sin Información	2.019.180	\$	Notaria	09/09/2009	16/09/2009
76714730-9	Varbes Ingeniería y Cia. Ltda.	77322	600.000	\$	Banco del Desarrollo	24/07/2009	22/09/2009
77322270-3	Módulos S.A.	231714	175.94	UF	Banco Security	24/09/2008	22/09/2009
77322270-3	Módulos S.A.	231712	109.33	UF	Banco Security	24/09/2008	22/09/2009
96573100-8	Manufacturas de Vestuario Mavesa Ltda.	00293	300.000	\$	Banco Hsbc	24/07/2009	22/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	1.725	UF	Continental	17/09/2009	23/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	17/09/2009	23/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109304	1.125	UF	Continental	17/09/2009	23/09/2009

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 45 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	17/09/2009	23/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	17/09/2009	23/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	1.725	UF	Continental	27/03/2009	25/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109304	1.125	UF	Continental	27/03/2009	25/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	27/03/2009	26/09/2009
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaria	03/09/2009	30/09/2009
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	Sin Información	795.787	\$	Notaria	03/09/2009	30/09/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	30/04/2009	30/09/2009
6929211-9	Alvarado Fuentes Mónica de Las Mercedes	3/6	235.952	\$	Notaria	30/09/2009	05/10/2009
76310080-4	O & B Group Park S.A.	126515	200.000	\$	Santander /Stgo.	12/08/2009	06/10/2009
99574760-K	Club Deportivo Loqus S.A.	13	880	UF	Santander /Stgo.	09/10/2008	09/10/2009
99574760-K	Club Deportivo Loqus S.A.	13	880	UF	Santander /Stgo.	09/10/2008	09/10/2009
13472735-7	Vera Vera Viviana Gladys	Sin Información	4.565.400	\$	Notaria	09/09/2009	09/10/2009
96586850-K	Inmobiliaria San José de La Dehesa S.A.	51799-100420	5.325	UF	BICE	09/04/2009	13/10/2009
92580000-7	Empresa Nacional de Telecomunic S.A.	12616	15	UF	Santander /Stgo.	15/10/2008	15/10/2009
96806980-2	Entel Pcs Telecomunicac. S.A.	12399	10	UF	Santander /Stgo.	07/10/2008	17/10/2009
78470030-5	Sociedad Sur S.A.	39210-6	51.674	\$	Banco de Chile	27/10/2008	19/10/2009
77797920-5	Aquaterra Ingenieros Ltda.	150	90	UF	Santander /Stgo.	27/05/2009	20/10/2009
96513980-K	Ricoh Chile S.A.	386092	200.000	\$	BCI	19/08/2009	21/10/2009
96924460-8	Auto Summit Chile S.A.	86741	500.000	\$	Santander /Stgo.	28/08/2009	28/10/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 46 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
6929211-9	Alvarado Fuentes Mónica	1/6	235.952	\$	Notaria	05/09/2009	30/10/2009
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	2 DE 11	108.399	\$	Notaria	03/09/2009	30/10/2009
99565760-0	Cerámicas Diamant S.A.	2 /11	795.787	\$	Notaria	03/09/2009	31/10/2009
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	206107695	31.027.64	UF	Continental	06/08/2009	31/10/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101870	2.250	UF	Continental	27/11/2008	03/11/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101869	1.275	UF	Continental	27/11/2008	03/11/2009
96816640-9	Núcleo Paisajismo	01-45-038127	1.000	UF	Magallanes	29/10/2009	04/11/2009
77072260-8	Constructora y Maestranza Técnica Ltda.	40513	1.309.563	\$	Santander /Stgo.	05/11/2009	06/11/2009
77634300-5	Importaciones y Representaciones Jjc Ltda.	253526	200.000	\$	Banco Security	28/08/2009	06/11/2009
71500500-K	Universidad Mayor	59490	200.000	\$	Corpbanca	10/11/2009	10/11/2009
7037570-2	Cuthbert Rojo Harold William	1/5	80.000	\$	Notaria	16/10/2009	10/11/2009
96573100-8	Manufacturas de Vestuario Mavesa Ltda	299	8.201.851	\$	Hsbc	31/08/2009	12/11/2009
96800570-7	Chilectra S.A.	240 (2878363)	500	UF	Santander /Stgo.	21/11/2008	12/11/2009
79710740-9	Soporte y Proyectos En Computación Ltda.	11611-0	200.000	\$	Corpbanca	03/08/2009	19/11/2009
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101870	2.250	UF	Continental	19/11/2009	19/11/2009
96783990-6	Cybercenter S.A.	158247-9	200.000	\$	de Chile	28/09/2009	26/11/2009
96623680-9	Inmobiliaria Parque del Sol S.A.	208109212	85.588,87	UF	Mapfre	26/11/2008	27/11/2009
76753950-9	Ed tores E Impresores Aconcagua S.A.	251768	200.000	\$	Banco Security	05/08/2009	30/11/2009
79909150-K	Metalúrgica Silcosil Limitada	3081404	300.000	\$	Banco Estado	07/09/2009	30/11/2009
99520000-7	Cía de Petróleos de Chile	386270	100.000	\$	BCI	28/09/2009	30/11/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 47 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
6929211-9	Avarado Fuentes Mónica de Las Mercedes	2/6	235.952	\$	Notaría	30/09/2009	30/11/2009
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	30/11/2009
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	3/11	795.787	\$	Notaría	03/09/2009	30/11/2009
7037570-2	Cuthbert Rojo Harold William	2/15	80.000	\$	Notaría	16/10/2009	10/12/2009
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300 - 1193938	5.487.72	UF	BICE	15/12/2009	15/12/2009
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300- 1193938	5.487.72	UF	BICE	17/08/2009	16/12/2009
79640110-9	Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	69856	30.000.000	\$	BBVA	11/09/2009	18/12/2009
88650400-4	Krause Latorre y Maiz Ltda	222	30.000.000	\$	Santander /Stgo.	11/09/2009	18/12/2009
71644300-0	Universidad del Desarrollo	40494	200.000	\$	Santander /Stgo.	26/10/2009	21/12/2009
78933270-3	Bts-Intrade Laboratorios S.A.	128708	127.000	\$	Santander /Stgo.	10/12/2009	23/12/2009
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	25/08/2009	24/12/2009
96783990-6	Cybercenter S.A.	158255-0	200.000	\$	Banco de Chile	02/11/2009	30/12/2009
96930460-0	Contenidos y Negocios Internet	94415	200.000	\$	Santander /Stgo.	02/11/2009	30/12/2009
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	30/12/2009
78973230-2	Transportes Transiberica Ltda.	6227	120.500	\$	Santander /Stgo	14/09/2009	31/12/2009
79546340-2	Soc. Comercial Gestécnica Ltda.	55046	214.200	\$	Banco del Desarrollo	12/02/2009	31/12/2009
90635000-9	Telefónica Chile S. A.	154060	500	UF	BCI	09/03/2009	31/12/2009
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	4/11	795.787	\$	Notaría	03/09/2009	31/12/2009
96998060-6	Inmobiliaria Los Castaños S.A.	25600	3.151	UF	Mapfre	30/12/2008	31/12/2009
78090950-1	Tek Chile S.A.	72908	300.000	\$	Santander /Stgo.	29/10/2009	04/01/2010
93737000-8	Gtd Manquehue S.A.	352012-2	250	UF	Banco de Chile	27/01/2009	04/01/2010
71644300-0	Universidad del Desarrollo	40682	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/11/2009	06/01/2010
71644300-0	Universidad del Desarrollo	40681	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/11/2009	06/01/2010
70995200-5	Universidad Central	165445	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/11/2009	10/01/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 48 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
7037570-2	Cuthbert Rojo Harold William	3/5	80.000	\$	Notaría	23/10/2009	10/01/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101072	34.977,65	UF	Continental	12/01/2009	10/01/2010
71500500-K	Universidad Mayor	59488	200.000	\$	Corpbanca	10/11/2009	11/01/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208107246	781,65	UF	Continental	17/09/2009	15/01/2010
77072260-8	Constructora y Maestranza Técnica Ltda	211	299	UF	Santander /Stgo.	12/08/2009	16/01/2010
77261280-K	Falabella Retail S.A.	11552	200	\$	Santander /Stgo.	03/12/2009	18/01/2010
89722200-0	Ingeniería de Protección S.A.	258958	300.000	\$	Banco Security	18/11/2009	22/01/2010
96953470-3	Mega Johnson's S.A.	4067-8	200.000	\$	Banco de Chile	03/12/2009	22/01/2010
83382700-6	Comercial Eccsa S.A.	330034-4	200.000	\$	Banco de Chile	03/12/2009	25/01/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	29/01/2010
96809880-2	Inmobiliaria Inversiones y Asesorías V y F.S.A.	259948	107,28	UF	Banco Security	01/12/2009	30/01/2010
6929211-9	Alvarado Fuentes Mónica de Las Mercedes	4/6	235.952	\$	Notaría	30/09/2009	30/01/2010
79546340-2	Soc. Comercial Gestécnica Ltda.	77755	96.000	\$	Banco del Desarrollo	05/10/2009	31/01/2010
96809310-K	Aguas Cordillera	163567	50	UF	BCI	10/02/2009	31/01/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S.A.	5/11	795.787	\$	Notaría	14/09/2009	31/01/2010
76014411-8	Pavimentos Drenantes de Chile Ltda.	260261	500	\$	Banco Security	02/12/2009	01/02/2010
76040408-K	Áreas Verdes y Paisajismo Hmp S.A.	78002	16.351.203	\$	Santander /Stgo.	07/12/2009	01/02/2010
76824390-5	Agencias Internacionales S.A.	4852-9	300.000	\$	Banco de Chile	12/11/2009	01/02/2010
76922870-5	Inmobiliaria Costanera La Dehesa S.A.	1200068453	10.872	UF	Magallanes	17/07/2009	01/02/2010
7037570-2	Cuthbert Rojo Harold William	4/5	80.000	\$	Notaría	23/10/2009	10/02/2010
72088700-2	Fundación Jaime Filloí Bajabe	090174-3	16,69	UF	de Chile	26/06/2009	15/02/2010
99231000-6	Aseguradora Magallanes S. A.	264553	300.000	\$	Santander /Stgo.	22/12/2009	25/02/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 49 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tpo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
83024300-3	Comercial Lama Ltda.	61967	200.000	\$	Corpbanca	17/11/2009	26/02/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaria	03/09/2009	26/02/2010
96828310-3	Inmobiliaria Valle Nevado S.A.	27947	1.770,59	UF	Mapfre	09/03/2009	27/02/2010
9161640-8	Aguayo Vázquez Juan	94975	100.000	\$	Santander /Stgo.	30/12/2009	28/02/2010
92999000-5	mp. y Distrib. Arquimed Limitada	11976	200.000	\$	Santander /Stgo.	17/12/2009	28/02/2010
6929211-9	Alvarado Fuentes Mónica de Las Mercedes	5/6	235.954	\$	Notaria	05/09/2009	28/02/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	6/11	795.787	\$	Notaria	03/09/2009	28/02/2010
86693800-8	Diseño Paisajista Limitada	163822	20.930,41	UF	BCI	23/02/2009	01/03/2010
96683120-0	Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.	4203-6	300.000	\$	de Chile	22/12/2009	01/03/2010
96720740-3	Petróleos Trasandinos YPF S.A.	8469	5.593,58	UF	Santander /Stgo.	02/09/2009	01/03/2010
96726750-3	Bravo Energy Chile S. A.	2530	48	UF	Santander /Stgo.	04/03/2009	05/03/2010
76825030-8	Domeyko Ingeniería y Construcción	3821877	100.000	\$	Banco Estado	30/12/2009	08/03/2010
77917240-6	Soc. de Ingeniería e Informática Say	64510	200.000	\$	Corpbanca	07/01/2010	08/03/2010
96580060-3	Adexus S.A.	346	200.000	\$	Monex	07/01/2010	10/03/2010
7037570-2	Cuthbert Rojo Harold William	5/5	80.000	\$	Nctaria	23/10/2009	10/03/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101072	34.977,65	UF	Continental	04/02/2010	11/03/2010
96792430-K	Sodimac S.A.	331309-6	600	\$	Banco de Chile	14/01/2010	12/03/2010
71500500-K	Universidad Mayor	60485	200	\$	Corpbanca	19/01/2010	15/03/2010
96675100-2	Fuchs Gellona y Silva S.A.	248180	1.344	UF	Banco Security	10/06/2009	15/03/2010
99557640-6	Archivet S.A.	389969	200	\$	BCI	19/01/2010	19/03/2010
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	29/12/2009	24/03/2010
77322270-3	Módulos S.A.	265781	211.820	\$	Banco Security	25/02/2010	25/03/2010
78414620-0	Stand Off S.A.	356431-2	2.000	UF	de Chile	30/03/2010	26/03/2010
83024300-3	Comercial Lama Ltda.	63912	1.111.496	\$	Corpbanca	23/12/2009	30/03/2010
6929211-9	Alvarado Fuentes Mónica	6/6	235.954	\$	Nctaria	30/09/2009	30/03/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

- 50 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	69014	11.478,18	UF	BBVA	19/03/2009	31/03/2010
80536800-4	Larrain Prieto Risopatron S.A.	419750-8	6.691,10	UF	Banco de Chile	28/07/2009	31/03/2010
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	128729	16.723,16	UF	BCI	18/03/2009	31/03/2010
96683120-0	Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.	18644-7	1.000.000	\$	Banco de Chile	09/03/2009	31/03/2010
96753590-7	Plastic Omnium S.A.	3787	474,17	UF	Santander /Stgo.	08/04/2009	31/03/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	7 DE 11	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	31/03/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	7/11	7.957.873	\$	Notaría	03/09/2009	31/03/2010
96753590-7	Plastic Omnium S.A.	Sin Información	1.000	UF	La Interamericana	08/04/2009	31/03/2010
79546340-2	Soc. Comercial Gestecnica Ltda.	66894	10,19	UF	Banco del Desarrollo	17/03/2009	05/04/2010
85275900-3	Interwins S.A.	12634	300.000	\$	Santander /Stgo.	06/01/2010	07/04/2010
6647777-0	Navarro Haeussler José Miguel	13014655	417,120	UF	Penta Security	08/04/2010	08/04/2010
77808840-1	Mobilink S.A.	171826	300.000	\$	Santander /Stgo.	06/01/2010	10/04/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209103903	10.590,44	UF	Continental	19/10/2009	13/04/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208107246	52.740	UF	Continental	12/02/2010	15/04/2010
92999000-5	Imp. y Distrib. Arquimed Limitada	14021	282.700	UF	Santander /Stgo.	18/02/2010	19/04/2010
94510000-1	Renta Nacional de Seguros Grales. S.A.	4704-4	500.000	\$	Banco de Chile	19/02/2010	19/04/2010
96508210-7	Mapfre Cia. de Seguros Grales. de Chile S.A.	17	500.000	\$	Santander /Stgo.	19/02/2010	20/04/2010
99231000-6	Aseguradora Magallanes S. A.	269442	500.000	\$	Santander /Stgo.	19/02/2010	20/04/2010
77431910-7	Mmingeser Ingeniería y Servicios Ltda.	3965014	149.025	UF	Santander /Stgo.	06/05/2009	29/04/2010
96944490-9	Rezebra Technologies S.A.	385585	1.040.000	\$	BCI	26/10/2009	29/04/2010
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	353616-5	2.380	UF	Banco de Chile	07/07/2009	30/04/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

- 51 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	353617-3	2.380	UF	Banco de Chile	07/07/2009	30/04/2010
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	353618-1	2.380	UF	Banco de Chile	07/07/2009	30/04/2010
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	353619-9	2.380	UF	Banco de Chile	07/07/2009	30/04/2010
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	353620-4	2.380	UF	Banco de Chile	07/07/2009	30/04/2010
96587380-5	Vigatec S.A.	2702250	1.428.000	\$	Banco Estado	16/02/2009	30/04/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaria	03/09/2009	30/04/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S.A.	8/11	795.787	\$	Notaria	03/09/2009	30/04/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	209102051	750	UF	Continental	07/05/2009	30/04/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	172.500	UF	Continental	17/03/2010	30/04/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	09/04/2010	30/04/2010
96799250-K	Claro Chile S.A.	7107	10	UF	Santander /Stgo.	06/08/2009	01/05/2010
78570680-3	Constructora Alerco Ltda.	355478	200.000	\$	BCI	03/03/2010	03/05/2010
71500500-K	Universidad Mayor	65353	200.000	\$	Corpbanca	08/03/2010	08/05/2010
99538950-9	Central Servicios Sociedad Anónima	177051	200.000	\$	Santander /Stgo.	08/03/2010	10/05/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209102266	23.081,77	UF	Continental	15/05/2009	12/05/2010
71644300-0	Universidad del Desarrollo	41267	76	UF	Santander /Stgo.	31/12/2009	15/05/2010
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	29516	318,21	UF	Santander /Stgo.	12/11/2009	18/05/2010
77072260-8	Constructora y Maestranza Técnica Ltda.	226	2.921.241	\$	Santander /Stgo.	14/04/2010	20/05/2010
96944490-9	Rezebra Technologies S.A.	356819	780	\$	BCI	15/02/2010	20/05/2010
96944490-9	Rezebra Technologies S.A.	356819	780	\$	BCI	15/02/2010	20/05/2010
88284000-K	Díaz y Cia. Ltda.	66516	200.000	\$	Corpbanca	18/03/2010	24/05/2010
91776000-4	Emasa Equipos y Maquinarias S.A.	12428	200.000	\$	BCI	18/03/2010	24/05/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 52 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	15/04/2010	24/05/2010
76659730-0	Elemental S.A.	123794	250,50	UF	BICE	05/10/2009	25/05/2010
76400690-9	Inmobiliaria Agua Clara S.A.	170016	1.965,85	UF	BC	01/06/2009	26/05/2010
96623680-9	Inmobiliaria Parque del Sol S.A.	208109212	85.588,87	UF	Mapfre	20/11/2009	27/05/2010
96675100-2	Fuchs Gellona y Silva S.A.	124613	832,164	\$	BICE	18/02/2010	28/05/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda.	Sin Información	60,732	\$	Notaria	20/04/2010	28/05/2010
65005423-7	Organización Comunitaria Funcional Prodeportes Lo Barnechea	5679982	500,000	\$	BCI	01/06/2009	29/05/2010
52005413-8	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	356646	5.823,089	\$	BCI	25/05/2009	30/05/2010
52005413-8	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	356630	2.208,494	\$	BCI	20/04/2009	30/05/2010
87606700-5	Automática y Regulación S.A.	3925	14.000,000	\$	Santander /Stgo.	13/04/2009	30/05/2010
76003805-9	Ingeniería y Normalización Ltda	4953664	65,68	UF	Banco Estado	21/01/2010	31/05/2010
96625160-3	Demco Servicios S.A.	4928-2	200,000	\$	Banco de Chile	30/03/2010	31/05/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108,399	\$	Notaria	03/09/2009	31/05/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S.A.	9/11	795,787	\$	Notaria	03/09/2009	31/05/2010
99594730-7	Inmobiliaria Parque Los Nogales S.A.	2.2.000594	15.942,65	UF	Ceschile	10/12/2008	04/06/2010
76706600-7	S W T S.A.	6096-1	200,000	\$	Banco de Chile	19/04/2010	21/06/2010
96502540-5	Stuedemann S.A.	269865	300,000	\$	Banco Security	23/04/2010	23/06/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda.	Sin Información	60,73	\$	Notaria	20/04/2010	25/06/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda.	2 -9	60,732	\$	Notaria	20/04/2010	25/06/2010
96753590-7	Plastic Omnium S.A.	0020055015	1,000	UF	La Interamerica na	06/08/2009	25/06/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 53 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
76534040-3	Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Ltda.	303-09-00016016	5.000	UF	Mapfre	23/07/2009	26/06/2010
78031320-K	Juan Carlos Moeckel Ltda.	1807	1.287.813	\$	Santander /Stgo.	31/03/2010	30/06/2010
85707700-8	Oxigeno Medicinal Domiciliario Ltda	16660	200.000	\$	Santander /Stgo.	12/05/2010	30/06/2010
93059000-2	Praxair Chile Ltda.	80570	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	12/05/2010	30/06/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	30/06/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	10/11	795.787	\$	Notaría	03/09/2009	30/06/2010
96753590-7	Plastic Omnium S.A	4507161	474,17	UF	Santander /Stgo.	06/08/2009	30/06/2010
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	0035011100 5500301192	318,21	UF	Santander /Stgo.	30/04/2010	04/07/2010
5916587-9	Martínez Plummer José	368900-7	742.543	\$	Banco de Chile	25/03/2010	05/07/2010
5916587-9	Martínez Plummer José	368899-6	780.502	\$	Banco de Chile	24/03/2010	05/07/2010
78570680-3	Constructora Alerco Ltda.	4544188 (1240)	496	UF	Santander /Stgo.	15/06/2009	12/07/2010
96764340-8	Ivens S. A.	182854	200.000	\$	Santander /Stgo.	17/05/2010	12/07/2010
96959550-8	Tornagaleones S.A	5019410	275.347	\$	Banco Estado	17/05/2010	12/07/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A	209103903	10.590.44	UF	Continental	30/04/2010	13/07/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A	208101869	1.275	UF	Continental	19/11/2009	15/07/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A	210100864	5.783.241	UF	Continental	23/02/2010	16/07/2010
50267960-0	Equipos Médicos Electromed Ltda	7329257	200.000	\$	Santander /Stgo.	17/05/2010	17/07/2010
96609650-0	Acp Software Chile S.A.	101088	200.000	\$	Santander /Stgo.	17/05/2010	19/07/2010
76824390-5	Agencias Internacionales S.A.	6270-1	200.000	\$	Banco de Chile	17/05/2010	20/07/2010
88900200-K	International Clinics S. A.	6268-8	200.000	\$	Banco de Chile	17/05/2010	20/07/2010
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	375149-8	1.500	UF	Banco de Chile	23/07/2010	23/07/2010
79555420-3	Soc. De Ing. y Serv. Hogg y Serrano Ltda.	271178	200.000	\$	Banco Security	17/05/2010	30/07/2010
96986070-8	Paraclinics S.A.	6322-8	200.000	\$	Banco de Chile	01/05/2010	30/07/2010

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 54 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda	3-9	60.732	\$	Notaría	20/04/2010	30/07/2010
78756290-6	Masvisión Canal 22 Limitada	Sin Información	108.399	\$	Notaría	03/09/2009	30/07/2010
99565760-0	Cerámicas Diamant S. A.	11/11	795.787	\$	Notaría	03/09/2009	31/07/2010
88381200-K	Te mex S.A.	76045	500	UF	Scotiabank	04/08/2009	03/08/2010
87606700-5	Automática y Regulación S.A.	10407986	22,61	UF	Penta Security	24/08/2009	05/08/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209102266	23.081,77	UF	Continental	28/05/2010	12/08/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109304	1.125	UF	Continental	14/05/2010	15/08/2010
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	333537-3	500.000	\$	Banco de Chile	17/05/2010	20/08/2010
50213140-0	Galfano y Cia Ltda.	51384	120	UF	BCI	01/02/2010	23/08/2010
50213140-0	Galfano y Cia Ltda.	51384	120	UF	BCI	01/02/2010	23/08/2010
96788950-4	Inmobiliaria La Cabaña S.A.	207104386	9.886,97	UF	Continental	01/06/2010	24/08/2010
9773525-5	Pérez Moreira Humberto	71072	500.000	\$	BBVA	17/05/2010	25/08/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda.	4-9	60.732	\$	Notaría	20/04/2010	27/08/2010
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	208107080	1.000	UF	Continental	21/08/2009	27/08/2010
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	208107080	12.763,25	UF	Continental	21/08/2009	27/08/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208107246	382,40	UF	Continental	18/05/2010	30/08/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	18/05/2010	30/08/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	1.725	UF	Continental	18/05/2010	30/08/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	209102051	750	UF	Continental	18/05/2010	30/08/2010
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	206107695	31.027,64	UF	Continental	02/11/2009	31/08/2010
96720740-3	Petróleos Trasandinos YPF S.A.	14996	5.935.800	UF	Santander Stgo.	03/03/2010	01/09/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 55 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
99574380-9	Adm. de Negocios Inmobiliarios S.A. para Fip Los Castaños	01-56-002820	53.635.21	UF	Magallanes	09/06/2010	07/09/2010
88926100-5	Paisajismo Cordillera S.A.	79950	455	UF	Scotiabank	12/02/2010	12/09/2010
78519510-8	Servitrans S.A.	48778	200.000	\$	Corpbanca	14/07/2010	14/09/2010
96822720-3	Marcial Echeñique y Cía. Ltda.	136184	10.165.527	\$	BICE	09/09/2010	14/09/2010
76406140-3	Jaime Carramiñana B.	177607	182.67	UF	BCI	10/06/2010	15/09/2010
79534260-5	Petrinovic y Compañía Ltda.	958-3	57	UF	Banco de Chile	18/08/2009	15/09/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	09/07/2010	15/09/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101869	1.275	UF	Continental	09/07/2010	15/09/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	18/05/2010	15/09/2010
16121404-3	Poblete Vallejos Maria Paz	23226	200.000	\$	Santander /Stgo.	22/07/2010	17/09/2010
96007000-3	Macsa Impresores S.A.	71625	200.000	\$	Corpbanca	13/10/2010	18/09/2010
78868230-1	Atento Educación Ltda.	402308	200.000	\$	BCI	22/07/2010	21/09/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La Dehesa Ltda.	5-9	60.732	\$	Notaria	20/04/2010	24/09/2010
96722440-5	Gestión Ecológica de Residuos S.A.	357597-3	500	UF	Banco de Chile	29/07/2010	27/09/2010
76467610-6	Multiservicios Interactivos Arturo E. Rojas Olavarria E.I.R.L	252039-9	100	UF	Banco de Chile	15/06/2010	30/09/2010
78418680-6	Constructora Pehuenche Ltda.	1126434	59.374.153	\$	Internacional	21/10/2009	30/09/2010
87606700-5	Automática y Regulación S.A.	58250	4.500.000	\$	Corpbanca	26/08/2009	30/09/2010
88446500-1	Starco S.A.	357668-8	500	UF	Banco de Chile	29/07/2010	30/09/2010
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	156482	1.672.316	UF	BCI	01/04/2010	30/09/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 56 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	156481	342.212	UF	BCI	01/04/2010	30/09/2010
96800460-3	Luz Andes Ltda.	1066 (768825)	21.900	UF	Santander /Stgo.	08/07/2010	30/09/2010
96986070-8	Paraclinics S.A.	6755-7	200.000	\$	Banco de Chile	27/07/2010	30/09/2010
78934540-6	Ingeniería y Const. Urbina y Asociados Ltda.	2419889	8.300	UF	Chilena Consolidada	29/06/2010	30/09/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208107246	269.90	UF	Continental	21/07/2010	30/09/2010
96816640-9	Núcleo Paisajismo	1150974	24.893	UF	Internacional	01/10/2010	01/10/2010
79555420-3	Soc. De Ing y Serv Hogg y Serrano Ltda	278060	200.000	\$	Banco Security	02/08/2010	02/10/2010
91575000-1	Socofar S. A.	278024	200.000	\$	Banco Security	02/08/2010	02/10/2010
99583640-8	Cryo Térmica S.A.	275140	100.000	\$	Banco Security	09/07/2010	06/10/2010
99574760-K	Club Deportivo Logos S.A.	88663	880	UF	BICE	09/10/2009	08/10/2010
96877150-7	PenaSpoerer y Cia. Ltda.	276489	300.000	\$	Banco Security	02/08/2010	10/10/2010
79957340-7	Productora Grafica Andros Ltda	90454	200.000	\$	Scotiabank	04/10/2010	12/10/2010
96586850-K	Inmobiliaria San José de La Dehesa S A	51799- 1004420	5.325	UF	BICE	07/10/2009	13/10/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101870	898.11	UF	Continental	10/09/2010	15/10/2010
96806980-2	Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.	8926	10	UF	Santander /Stgo.	28/09/2009	17/10/2010
76003856-3	Constructora Cerco Ltda.	3629	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	19/08/2010	19/10/2010
78418680-6	Constructora Pehuenche Ltda.	407196	200.000	\$	BCI	19/08/2010	27/10/2010
96609650-0	Acp Software Chile S.A.	103812	200.000	UTM	Santander /Stgo.	02/08/2010	27/10/2010
61108000-K	Capredena	4446522	200.000	\$	Banco Estado	19/10/2010	29/10/2010
96764340-8	Ivens S. A.	191769	200.000	\$	Santander /Stgo.	02/08/2010	29/10/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La_Dehesa Ltda.	6-9	60.732	\$	Notaria	20/04/2010	29/10/2010
71500500-K	Universidad Mayor	169475	86.67	UF	Santander /Stgo.	18/12/2009	31/10/2010
78418680-6	Constructora Pehuenche Ltda.	233336	1.500	UF	Chilena Consolidada	14/07/2009	31/10/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 57 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
96879160-5	Docustore Sociedad Anónima	60517	200.000	\$	Corpbanca	30/08/2010	01/11/2010
76824390-5	Agencias Internacionales S.A.	6961-4	200.000	\$	Banco de Chile	02/08/2010	02/11/2010
88900200-K	International Clinics S.A.	6963-0	200.000	\$	Banco de Chile	31/08/2010	02/11/2010
96756680-2	Iron Mountain Chile S.A.	335504-8	200.000	\$	Banco de Chile	30/08/2010	02/11/2010
96816640-9	Núcleo Paisajismo	373636-7	23.943	UF	Banco de Chile	27/10/2009	02/11/2010
96816640-9	Núcleo Paisajismo	79941	480	UF	Scotiabank	05/02/2010	02/11/2010
96800570-7	Chilectra S.A.	781	500	UF	Santander /Stgo.	01/12/2009	06/11/2010
96625550-1	Andover Alianza Medica S.A.	190641	200.000	\$	Santander /Stgo.	02/08/2010	10/11/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209102266	23.081,77	UF	Continental	10/08/2010	12/11/2010
88329800-4	Constructora Corintios S.A.	85852	22.538.371	\$	Banco del Desarrollo	03/12/2009	13/11/2010
99574380-9	Adm. de Negocios Inmobiliarios S.A. para Fip Los Castaños	28796	7.218,75	UF	Mapfre	20/11/2009	16/11/2010
96718470-5	Valle Escondido	13015181	29.395,75	UF	Penta Security	18/11/2010	19/11/2010
96718470-5	Valle Escondido	13015176	900	UF	Penta Security	18/11/2010	19/11/2010
76659730-0	Elemental S.A.	129623	250,50	UF	BICE	28/05/2010	20/11/2010
71644300-0	Universidad del Desarrollo	43763	200.000	\$	Santander /Stgo.	28/09/2010	25/11/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La Dehesa Ltda.	7-9	60.732	\$	Notaría	20/04/2010	26/11/2010
96623680-9	Inmobiliaria Parque del Sol S.A.	208109212	85.588,87	UF	Mapfre	28/05/2010	27/11/2010
78934540-6	Ingeniería y Const. Urbina y Asociados Ltda.	8472	17,81	UF	BCI	23/08/2010	30/11/2010
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	4266196	12.098,83	UF	Banco Estado	07/10/2010	30/11/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	29/09/2010	30/11/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	209102051	750	UF	Continental	29/09/2010	30/11/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109302	1.725	UF	Continental	29/09/2010	30/11/2010

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 58 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
96718470-5	Valle Escondido	13014267	900	UF	Penta Security	26/11/2009	30/11/2010
77061080-K	Petitjean Chile Ltda	66643	1.412.819	\$	BBVA	07/09/2010	02/12/2010
70995200-5	Universidad Central	195100	200.000	\$	Santander /Stgo.	05/11/2010	03/12/2010
99594730-7	Inmobiliaria Parque Los Nogales S.A.	2.2.00594.0-001	15.942,65	UF	Ceschile	14/06/2010	04/12/2010
91575000-1	Socofar S. A.	280995	200.000	\$	Banco Security	19/10/2010	05/12/2010
76160860-6	Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda	26271	300.000	\$	BCI	02/08/2010	06/12/2010
79572830-9	Mago Chic Aseo Industrial SA	1151050	200.000	\$	Internacional	07/12/2010	06/12/2010
96675100-2	Fuchs Gelona y Silva S.A.	28854	200.000	\$	Banco Security	08/10/2010	07/12/2010
99574380-9	Adm. de Negocios Inmobiliarios S.A. para Fip Los Castaños	0156002820	53.635,21	UF	Magallanes	15/09/2010	07/12/2010
96919180-6	Agrícola y Serv. Hacienda Chacabuco	1582850	350.000	\$	Banco Security	09/12/2010	09/12/2010
6105425-1	Werth Ritche Sergio	197032	200.000	\$	Santander /Stgo.	08/10/2010	10/12/2010
85908700-0	Aero Service Ltda.	48354	200.000	\$	Santander /Stgo.	12/11/2010	10/12/2010
90635000-9	Telefónica Chile S. A.	171831	500	UF	BCI	12/02/2010	12/12/2010
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209102266	23.081,77	UF	Continental	19/11/2010	12/12/2010
77226050-4	Constructora Valle Verde Ltda.	74611	200.000	\$	Santander /Stgo.	14/10/2010	13/12/2010
79561770-1	Instituto Radiológico Providencia Ltda.	3890	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	19/10/2010	13/12/2010
9380002-8	Mauricio Cisternas Morales	98886	35	UF	BICE	17/12/2009	14/12/2010
84118700-8	Transportes y Excavaciones Ltda.	23925	5.000.000	\$	Santander /Stgo.	14/12/2010	14/12/2010
92288000-K	Droguería Hoffmann S.A.C	281050	200.000	\$	Banco Security	14/12/2010	14/12/2010
96850490-8	Constructora Carran S.A.	337720-2	5.000.000	\$	Banco de Chile	14/12/2010	14/12/2010
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300-1193938	5.847,72	UF	BICE	14/06/2010	14/12/2010
59077290-9	Nipro Medical Corporation (Agencia En Chile)	137586	200.000	\$	BICE	15/10/2010	15/12/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION AREA AUDITORIA 1

- 59 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
92288000-K	Droguería Hoffmann S.A.C.	281162	200.000	\$	Banco Security	19/10/2010	15/12/2010
77226050-4	Constructora Valle Verde Ltda	74727	50.000	\$	Santander /Stgo	19/10/2010	18/12/2010
59077290-9	Nipro Medical Corporation	137594	200.000	\$	BICE	19/10/2010	20/12/2010
76142730-K	Comercializadora Gemco General Machinery Co Limitada	138886	200.000	\$	BICE	19/10/2010	20/12/2010
76666950-6	Día & Tec. Import. Exportad. y Distrib. de Sistemas Diagnóstico	216112-9	100	UF	Banco de Chile	16/12/2010	20/12/2010
76845730-1	Especialistas en Esterilización y Envase Chile S. A.	67256	200.000	\$	BBVA	19/10/2010	20/12/2010
77031010-5	Capte Ingeniería Ltda.	229698	200.000	\$	Santander /Stgo.	19/10/2010	20/12/2010
81338000-5	Primus Insumos Médicos S.A.	280331	200.000	\$	Banco Security	19/10/2010	20/12/2010
81669200-8	Universidad Católica de Valparaíso	33215185	200.000	\$	Corpbanca	16/12/2010	20/12/2010
84609600-0	Madegom S.A.	76360	200.000	\$	Corpbanca	20/12/2010	20/12/2010
86397000-8	Dipromed S.A.	33-5	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	20/12/2010
91537000-4	Bayer S.A.	83438	200.000	\$	Santander /Stgo.	19/10/2010	20/12/2010
96625950-7	Tecnika S.A.	407584	200.000	\$	BCI	19/10/2010	20/12/2010
96756540-7	B Braun Medical S. A.	6198	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	05/10/2010	20/12/2010
76426830-K	Centro Médico Veterinario La Dehesa Ltda.	8-9	60.732	\$	Notaría	20/04/2010	20/12/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	29/09/2010	20/12/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	29/09/2010	20/12/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101869	1.275	UF	Continental	29/09/2010	20/12/2010
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208107246	269.90	UF	Continental	29/09/2010	20/12/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 60 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
96816640-9	Núcleo Paisajismo	01-45-038127	1.000	UF	Magallanes	21/12/2010	21/12/2010
65151280-8	Fundación Creando Futuro	85461	1.000.000	\$	Scotiabank	30/08/2010	27/12/2010
76845190-7	Laboratorio Rider Limitada	21554	200.000	\$	Santander Stgo.	19/10/2010	28/12/2010
76956140-4	Ethon Pharmaceutical S	4148	200.000	\$	BCI	19/12/2010	28/12/2010
80621200-8	Merck S.A	138328	200.000	\$	BICE	19/10/2010	28/12/2010
83002400-K	Novartis Chile S.A	44127-6	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	28/12/2010
91871000-0	Laboratorios Silesia S.A	336261-3	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	28/12/2010
92121000-0	Laboratorio Maver S.A.	280935	200.000	\$	Banco Security	19/10/2010	28/12/2010
92448000-9	Laboratorios Andrómaco S.A	336258-2	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	28/12/2010
96816640-9	Núcleo Paisajismo	1151593	200.000	\$	Internacional	14/10/2010	28/12/2010
96945670-2	Novafarma Service S.A.	39078	200.000	\$	BCI	19/10/2010	28/12/2010
96981250-9	Pfizer Chile S.A.	408147	200.000	\$	BCI	19/10/2010	28/12/2010
79802770-0	Laboratorio Volta Ltda	84475	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	19/10/2010	30/12/2010
82999400-3	Roche Chile Ltda.	178575-0	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	30/12/2010
88900200-K	International Clinics S.A.	7401-7	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	30/12/2010
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	156497	3.422,12	UF	BCI	05/10/2010	30/12/2010
94226000-8	Cencosud Shopping Centers S.A.	156495	16.723,16	UF	BCI	05/10/2010	30/12/2010
13433980-2	Riquelme Oyarzun Francisco José	Sin información	17.457.412	\$	Notaría	12/07/2010	30/12/2010
96998060-6	Inmobiliaria Los Castaños S.A.	25600	3.151	UF	Mapfre	29/12/2009	31/12/2010
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	358133-0	2.700	UF	Banco de Chile	06/09/2010	01/01/2011
76426830-K	Centro Médico Veterinario La Dehesa Ltda	9-9	60.732	\$	Notaría	20/04/2010	02/01/2011

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCION
AREA AUDITORÍA 1

- 61 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
76956140-4	Ethon Pharmaceutical S Comercializado ra Im., Exp. y Dist. Ltda.	42620	100	UF	BCI	28/12/2010	03/01/2011
79534260-5	Petrinovic y Compañía Ltda.	7657-2	300.000	\$	Banco de Chile	03/11/2010	03/01/2011
93745000-1	Johnson & Johnson de_Chile S.A. Productos	4131-5	200.000	\$	Banco de Chile	19/10/2010	03/01/2011
96852600-6	Pirotecnia Igual Chile S.A.	222434	200.000	\$	Santander /Stgo.	09/12/2010	03/01/2011
96809310-K	Aguas Cordillera	159454	500	UF	BCI	05/02/2010	08/01/2011
76128840-7	Trema Dental Limitada	154756	200.000	\$	Santander /Stgo.	16/12/2010	09/01/2011
85462700-7	Buhos Soc Com Ind Lt da.	1156390	200.000	\$	Internaciona	16/12/2010	09/01/2011
76349710-0	Inmobiliaria Los Bravos S.A.	209103903	10.590,44	UF	Continental	09/07/2010	09/01/2011
92288000-K	Droguería Hoffmann S.A.C.	285995	200.000	\$	Banco Security	16/12/2010	10/01/2011
96026000-7	Chemopharma S.A.	25937	100	UF	Santander /Stgo.	11/01/2011	11/01/2011
77072260-8	Constructora y Maestranza Tecnica Ltda.	5972128	6.254.529	\$	Santander /Stgo.	16/12/2009	15/01/2011
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	208107080	13.763,25	UF	Continental	28/09/2010	15/01/2011
76680710-0	Ingespacio Constructora Victor Montoya	137194	2.000.000	\$	BICE	17/11/2010	16/01/2011
86003000-4	Constructora y Comercial El Alba Ltda.	93672	200.000	\$	Scotiabank	17/11/2010	16/01/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	210100864	5.783,24	UF	Continental	13/08/2010	16/01/2011
76666950-6	Da & Tec. Import. Exportad. y Distrib. de Sistemas Diagnóstico	256112-5	200.000	\$	Banco de Chile	15/10/2010	17/01/2011
90635000-9	Telefónica Chile S. A.	190653	500	UF	BCI	14/01/2011	17/01/2011
8251380-9	Espina Santander Rodolfo Alberto	78129	200.000	\$	BBVA	17/11/2010	20/01/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION

ÁREA AUDITORÍA 1

- 62 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101870	898.11	UF	Continental	04/11/2010	20/01/2011
71644300-0	Universidad del Desarrollo	200714	200.000	\$	Santander /Stgo.	16/12/2010	21/01/2011
83024300-3	Comercial Lama Ltda.	75458	200.000	\$	Corpbanca	11/11/2010	21/01/2011
85025400-1	Soc. Manufacturas de Equipos Dentales Ltda.	139472	200.000	\$	BICE	16/12/2010	22/01/2011
84364100-8	Soc. de Servicios Publicitarios Publivia	21121	1.500	UF	Santander /Sgto.	24/09/2010	23/01/2011
78414620-0	Stand Off S.A.	358245-9	1.500	UF	Banco de Chile	24/09/2010	24/01/2011
76026441-5	Constructora Atacama S.A.	410839	200.000	\$	BCI	17/11/2010	25/01/2011
77261280-K	Falabella Retail S.A.	23907	200.000	\$	Santander /Stgo.	25/11/2010	25/01/2011
83382700-6	Comercial Eccsa S.A.	337398-1	200.000	\$	de Chile	25/11/2010	25/01/2011
84383200-8	Procom Publicidad en Via Publica Limitada	1927-9	5.084,83	UF	Banco de Chile	03/11/2010	28/01/2011
76248050-6	Inv. y Construcciones Tierras del Sur Ltda.	96651	200.000	\$	Santander /Stgo.	17/11/2010	30/01/2011
96994080-9	Instituto Oftalmológico Mic S. A.	47747	200.000	\$	BCI	11/01/2011	30/01/2011
52001636-8	CGA Ingeniería Eirl	8468	500.000	\$	Santander /Stgo.	17/12/2010	02/02/2011
78079790-8	Dbnet Ingeniería de Software S.A.	42757	200.000	UF	BCI	06/12/2010	02/02/2011
86130200-8	Sistemas Modulares de Computación	83005	200.000	\$	Scotiabank	06/12/2010	02/02/2011
96928180-5	Empresa Nacional de Certificación Electrónica	19267	200.000	\$	BCI	06/12/2010	02/02/2011
9445869-2	Morales San Martin Benjamin	5123685	609.206	\$	Banco Estado	28/01/2011	02/02/2011
77389370-5	Protalab S.A.	97000	200.000	\$	Santander /Stgo.	06/12/2010	03/02/2011
99551740-K	E Sign S.A.	285464	200.000	UF	Banco Security	06/12/2010	03/02/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
99594730-7	Inmobiliaria Parque Los Nogales S.A.	2 2.00594.0-002	15.942.65	UF	Ceschile	06/12/2010	04/02/2011
84288400-4	Vivienda Procin Ltda	37975	200.000	\$	Santander /Stgo.	08/10/2010	05/02/2011
96729820-4	Ecoser S.A.	58054	27.670	UF	Corpbanca	06/08/2009	05/02/2011
78829890-0	Ingeniería en Sanitización S.A.	288189	200.000	\$	Banco Security	12/01/2011	10/02/2011
96964340-5	Efco Servicios Generales S.A.	248367	1.689.483	\$	Banco Security	24/06/2009	10/02/2011
96964340-5	Efco Servicios Generales S.A.	248367	1.689.483	\$	Banco Security	24/06/2009	10/02/2011
96697710-8	Procesos Sanitarios S.A.	224039	200.000	\$	Santander /Stgo.	14/01/2011	16/02/2011
96942400-2	Megasalud S.A.	6975-3	200.000	\$	Banco de Chile	10/01/2011	16/02/2011
78141380-1	Sociedad de Profesionales Albagli, Zaliasnik	424651-9	200.000	\$	Banco de Chile	19/01/2011	21/02/2011
96697710-8	Procesos Sanitarios S.A.	226391	200.000	\$	Santander /Stgo.	18/02/2011	22/02/2011
71644300-0	Universidad Del Desarrollo	44298	1.150.000	\$	Santander /Stgo.	06/12/2010	28/02/2011
78384500-8	Laboratorio Dental Jorge Vera y Cia. Ltda.	142209	200.000	\$	Santander /Stgo.	16/12/2010	28/02/2011
79561770-1	Instituto Radiológico Providencia Ltda	4199	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	10/01/2011	28/02/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	359120-4	7.575	UF	Banco de Chile	06/12/2010	28/02/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109352	1.500	UF	Continental	17/01/2011	28/02/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109674	1.050	UF	Continental	17/01/2011	28/02/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101869	1.275	UF	Continental	17/01/2011	28/02/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	207109303	1.500	UF	Continental	28/12/2010	28/02/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue	207109302	1.725	UF	Continental	28/12/2010	28/02/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 64 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	209102051	750	UF	Continental	28/12/2010	28/02/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	206107695	31.027.64	UF	Continental	06/09/2010	28/02/2011
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	4266404	12.115.42	UF	Banco Estado	15/12/2010	01/03/2011
96720740-3	Petróleos Trasandinos YPF S.A.	7933307	5.593.58	UF	Santander /Stgo.	13/09/2010	01/03/2011
79534260-5	Petrinovic y Compañía Ltda.	8512-3	300.000	\$	Banco de Chile	14/01/2011	04/03/2011
86075000-7	Publicidad Postal S.A.	26953	100.000	\$	Santander /Stgo.	09/02/2011	10/03/2011
71644300-0	Universidad del Desarrollo	43359	1.800.000	\$	Santander /Stgo.	10/08/2010	11/03/2011
76286670-6	Pronomed Ltda	5161831	100	UF	Banco Estado	04/03/2011	11/03/2011
76715810-6	Cía. de Tasaciones y Serv. Inmobiliarios Arenas y Cayo S.A.	680049-0	100.000	\$	Banco de Chile	12/01/2011	11/03/2011
81669200-8	Universidad Católica de Valparaíso	74727	3.368.475	\$	Corpbanca	04/03/2011	11/03/2011
82982400-0	Distribuidora Bengolea y Cia. S.A.	6921-6	200.000	\$	Banco de Chile	13/01/2011	11/03/2011
86397000-8	Dipromed S.A.	3-4	100	UF	Banco de Chile	04/03/2011	11/03/2011
96569640-7	Prolam Young & Rubicam S.A.	7359-0	3.960.000	\$	Banco de Chile	03/03/2011	11/03/2011
96642160-6	Piamonte S.A.	338585-7	200.000	\$	Banco de Chile	13/01/2011	11/03/2011
96764340-8	Ivens S. A.	205945	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/02/2011	11/03/2011
80207900-1	Claro Vicuña Valenzuela S.A.	67961	5.000.000	\$	BBVA	14/12/2010	15/03/2011
93659000-4	Constructora Saifa S.A.	337779-9	5.000.000	\$	Banco de Chile	14/12/2010	16/03/2011
78729990-3	Celestron Representaciones Comerciales Internacionales Ltda.	394	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/02/2011	18/03/2011
10480333-4	Araya Lucero Richard Bernabé	61824	750.000	\$	Corpbanca	04/01/2011	20/03/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION

ÁREA AUDITORIA 1

- 65 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
96675100-2	Fuchs Gellona y Silva S.A.	124583	20.298.568	\$	BICE	29/01/2010	20/03/2011
78031320-K	Juan Carlos Moeckel Ltda.	176	100	UF	Santander /Stgo.	18/12/2009	21/03/2011
78092910-3	Gestión de Personas y Servicios Ltda.	50525	200.000	\$	BCI	17/02/2011	22/03/2011
86003000-4	Constructora y Comercial El Alba Ltda.	93727	1.000.000	\$	Scotiabank	23/11/2010	23/03/2011
83171800-5	Librería Eduardo Aberts Ltda.	13650	200.000	\$	Santander /Stgo.	18/03/2011	23/03/2011
71500500-K	Universidad Mayor	81525	200.000	\$	Corpbanca	24/03/2011	24/03/2011
96726750-3	Bravo Energy Chile S. A.	14516	48	UF	Santander /Stgo.	23/02/2010	24/03/2011
77634300-5	Importaciones y Representaciones JJC Ltda.	4589945	200.000	\$	Banco Estado	21/01/2011	28/03/2011
78400380-9	Inversiones Aninahue Ltda.	68160	10.245	UF	BBVA	23/12/2010	28/03/2011
84118700-8	Transportes y Excavaciones Ltda.	23655	5.000.000	\$	Santander /Stgo.	14/12/2010	28/03/2011
6989602-2	Herman Ossandón María Isabel	390437-6	2.000.000	\$	Banco de Chile	09/12/2009	30/03/2011
96816640-9	Núcleo Paisajismo	67683	101	UF	BBVA	05/11/2010	30/03/2011
86075000-7	Publicidad Postal S.A.	27592	100.000	\$	Santander /Stgo.	02/03/2011	01/04/2011
88506400-0	Morgan Impresores S.A.	292409	100.000	\$	Banco Security	02/03/2011	01/04/2011
96945160-3	Yes Sociedad Anónima	2237-9	1,50	UF	Banco de Chile	08/02/2011	04/04/2011
76259040-9	Flesan S.A.	339171-9	200.000	\$	Banco de Chile	16/03/2011	05/04/2011
99574380-9	Adm. de Negocios Inmobiliarios S.A. para Fip Los Castaños	0156002820	53.635.21	UF	Magallanes	23/12/2010	06/04/2011
96806840-7	Computación Olidata Ltda.	339288-8	200.000	\$	Banco de Chile	18/02/2011	08/04/2011
76034450-8	Transmedical Ltda.	143084	200.000	\$	Santander /Stgo.	22/02/2011	09/04/2011
87975900-5	Centro Diagnóstico Por Imágenes Blanco	184110	200.000	\$	Santander /Stgo.	18/02/2011	09/04/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 66 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencto.
99560450-7	Viewmax S.A. (Massiva Chile S.A.)	193065	1.500	UF	BCI	09/02/2011	10/04/2011
79561770-1	Instituto Radiológico Providencia Ltda.	4228	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	18/02/2011	11/04/2011
89918800-4	Arauco S.A.	337432-7	1.000.000	\$	Banco de Chile	23/11/2010	15/04/2011
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	208107080	13.763,25	UF	Continental	17/01/2011	15/04/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	210100864	5.783,25	UF	Continental	10/02/2011	16/04/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	359859-9	6.405	UF	Banco de Chile	02/01/2011	18/04/2011
96792930-1	Inversiones Projecta S.A.	2753	4.622,32	UF	Itaú (Ex - Boston)	09/11/2010	18/04/2011
96806840-7	Computación Oidata Ltda.	339883-4	401.624	\$	Banco de Chile	18/03/2011	18/04/2011
96584230-6	Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	359380-8	3.000	UF	Banco de Chile	21/12/2010	20/04/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	208101870	898,11	UF	Continental	17/01/2011	20/04/2011
92999000-5	Imp. y Distrib. Arquimed Limitada	27051	200.000	\$	Santander /Stgo.	10/02/2011	22/04/2011
94510000-1	Renta Nacional Cia de Seguros Grales. S.A.	7277-2	200.000	\$	Banco de Chile	02/03/2011	25/04/2011
76085188-4	Administradora Pie Andino S.A.	0156005855	56.991,18	UF	Magallanes	05/11/2010	29/04/2011
76085188-4	Administradora Pie Andino S.A.	0156005854	7.708,12	UF	Magallanes	05/11/2010	29/04/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	25930	141.464,05	UF	Mapfre	28/05/2010	30/04/2011
77895390-0	Grupo Digital S.A.	26810	5.000	UF	Hdi Seguros S.A.	18/05/2010	30/04/2011
4752946-8	Gallardo Arriagada Raul	46299	97.640	\$	BBVA	07/03/2011	02/05/2011
96584230-6	Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	350987-5	7.083,73	UF	Banco de Chile	29/04/2011	02/05/2011
96756680-2	Iron Mountain Chile S.A.	374529-3	15	UF	Banco de Chile	09/06/2010	04/05/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 67 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido
96969160-4	Libros Proa S.A.	50590	200.000	\$	BCI	18/03/2011	07/05/2011
50213140-0	Galfano y Cia. Ltda	3030300049 62G	2.000	UF	Mapfre	11/05/2010	08/05/2011
71614000-8	Universidad de Los Andes	208658	200.000	\$	Santander /Stgo.	23/03/2011	17/05/2011
81669200-8	Universidad Católica de Valparaíso	75932	200.000	\$	Corpbanca	23/03/2011	17/05/2011
99541740-5	Cobranzas Orsan S.A.	330122-7	200.000	\$	Banco de Chile	24/03/2011	17/05/2011
76013016-8	Pizarro y Julia Cía. Ltda.	397429-0	300.000	\$	Banco de Chile	05/03/2011	23/05/2011
94510000-1	Renta Nacional Cía de Seguros Grales. S A	7501-3	200.000	\$	Banco de Chile	24/03/2011	23/05/2011
99231000-6	Aseguradora Magallanes S. A	320868	200.000	\$	Santander /Stgo.	24/03/2011	23/05/2011
99531690-0	Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.	96773	300.000	\$	Scotiabank	05/03/2011	23/05/2011
96623680-9	Inmobiliaria Parque del Sol S.A.	208109212	85.588,87	UF	Continental	09/12/2010	27/05/2011
8857426-5	Toro Vergara Rudelio	9663504	100.000	\$	Santander /Stgo.	02/04/2011	29/05/2011
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	31714	4.681.578	\$	Santander /Stgo.	29/06/2010	30/05/2011
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	331024-2	100.000	\$	Banco de Chile	29/04/2011	30/05/2011
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	331025-0	100.000	\$	Banco de Chile	29/04/2011	30/05/2011
96642160-6	Piamonte S.A.	372843-7	122,02	UF	Banco de Chile	08/06/2009	30/05/2011
96642160-6	Piamonte S A	372502-3	152,80	UF	Banco de Chile	25/03/2009	30/05/2011
96642160-6	Piamonte S.A.	60747	223,62	UF	Corpbanca	28/09/2009	31/05/2011
96642160-6	Piamonte S.A.	60917	84,34	UF	Corpbanca	08/10/2009	31/05/2011
78869610-8	J A Ingeniería Ltda.	3749	1.122.250	\$	Itaú (Ex - Boston)	30/12/2010	01/06/2011
76659730-0	Elemental S.A.	146968	250,50	UF	BICE	01/06/2011	02/06/2011
76679410-6	Distribuidora Plazactiva Ltda.	252157-3	200.000	\$	Banco de Chile	11/04/2011	07/06/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 68 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
10480333-4	Araya Lucero Richard Bernabé	61627	750.000	\$	Corpbanca	04/04/2011	09/06/2011
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300-1193938	5.487.72	UF	Bice	14/12/2010	12/06/2011
96674960-1	Lanix Technology Chile S. A.	28236	2.228.840	\$	Santander /Stgo.	18/03/2011	13/06/2011
77431910-7	Mmingeser Ingeniería y Servicios Ltda.	47596	200.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	12/04/2011	15/06/2011
96689310-9	Transbank S.A.	9513-6	10.000.000	\$	Banco de Chile	11/06/2010	15/06/2011
96689310-9	Transbank S.A.	9514-4	10.000.000	\$	Banco de Chile	11/06/2010	15/06/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	210100864	5.783.25	UF	Continental	16/05/2011	16/06/2011
89629300-1	Videocorp Ingeniería y Telecomunic. S. A.	293666	2.000.000	\$	Banco Security	18/03/2011	17/06/2011
89629300-1	Videocorp Ingeniería y Telecomunic. S. A.	293666	2.000.000	\$	Banco Security	18/03/2011	17/06/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	350231-0	7.575	UF	Banco de Chile	01/03/2011	17/06/2011
99541740-5	Cobranzas Orsan S.A.	331446-6	200.000	\$	Banco de Chile	20/05/2011	17/06/2011
76065274-1	Magister Operis Construcciones Limitada	145482	61.178	\$	Santander /Stgo.	20/04/2011	19/06/2011
76679410-6	Distribuidora Plazactiva Ltda	252155-7	1.473.000	\$	Banco de Chile	23/03/2011	20/06/2011
96584230-6	Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	350923-1	3.000	UF	Banco de Chile	21/04/2011	20/06/2011
96800570-7	Chilectra S.A.	1299	2.000.000	\$	Santander /Stgo.	18/03/2011	20/06/2011
96708790-4	Prodest S.A.	419277	300.000	\$	BCI	05/03/2011	21/06/2011
50213140-0	Galfano y CIA Ltda.	26925	141.65	UF	BCI	29/06/2010	23/06/2011
83157200-0	Tyco Services S.A.	9007-1	2.000.000	\$	Banco de Chile	18/03/2011	24/06/2011
50213140-0	Galfano y Cia. Ltda	303-10-00016388	3.000	UF	Mapfre	06/08/2010	24/06/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 69 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
96753590-7	Plastic Omnium S.A.	0020056015	1.000	UF	Chartis Chile Cia. S	09/06/2010	25/06/2011
96753590-7	Plastic Omnium S.A.	0020061168	1.000	UF	Chartis Chile Cia. S	06/06/2011	25/06/2011
99231000-6	Aseguradora Magallanes S.A.	325238	200.000	\$	Santander /Stgo.	04/05/2011	26/06/2011
76534040-3	Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Ltda.	3030900016 016	5.000	UF	Mapfre	01/06/2010	26/06/2011
94510000-1	Renta Nacional Cia. de Seguros Grales. S.A.	7751-0	200.000	\$	Banco de Chile	04/05/2011	28/06/2011
76072304-5	Compañía de Seguros Corpseguros S.A. (Corpgroup)	71183	3.000	UF	Corpbanca	29/04/2011	30/06/2011
78091380-0	Prontec	414757	5.700.000	\$	BCI	22/03/2011	30/06/2011
94510000-1	Renta Nacional Cia. de Seguros Grales. S.A.	504671-1	171	UF	Renta Nacional	06/04/2010	01/07/2011
96586850-K	Inmobiliaria San José de La Dehesa S.A.	95927- 1106739	6.375	UF	BICE	18/06/2010	02/07/2011
76012295-5	Deportes José Daniel Morón y Cia.	60155-5	200.000	\$	Banco de Chile	06/05/2011	05/07/2011
76047511-4	Comercializado para Juan Pablo Bañados	158154-6	200.000	\$	A. Edwards	06/05/2011	05/07/2011
96701050-2	Revestimientos Sintéticos S.A.	158266-5	200.000	\$	Banco de Chile	06/05/2011	05/07/2011
93737000-8	GTD Manquehue S.A.	26692	500	UF	Mapfre	08/07/2010	05/07/2011
76467610-6	Multiservicios Interactivos Arturo E. Rojas Olavarría E.I.R.L.	252042-0	47	UF	Banco de Chile	25/10/2010	11/07/2011
78711720-1	G y D Promociones Ltda.	67921	200.000	\$	Scotiabank	06/05/2011	15/07/2011
76615040-3	Jorge Contreras Melo y Compañía Limitada	18045-2	200.000	\$	Banco de Chile	14/07/2011	15/07/2011
77132010-4	Inmobiliaria Golf de Manquehue	208107080	3.644,37	UF	Continental	27/04/2011	15/07/2011
88745400-0	Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue S.A.	210100864	5.783,24	UF	Continental	14/07/2011	15/07/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORIA 1

- 70 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
76765020-5	Selectiva Gerenc. de Proyec. y Gestión Inmobiliaria Ltda.	49001	100.000	\$	Santander /Stgo.	20/05/2011	18/07/2011
76019636-3	Inmobiliaria Troyner Ltda.	01-56-003577-000	250.000	UF	Magallanes	27/07/2010	21/07/2011
76019636-3	Inmobiliaria Troyner Ltda.	01-56-003578-000	85.840,56	UF	Magallanes	27/07/2010	21/07/2011
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	331466-0	1.064.455	\$	Banco de Chile	18/05/2011	29/07/2011
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	331467-8	837.760	\$	Banco de Chile	18/05/2011	29/07/2011
79738590-5	Constructora Alvial S.A.	332003-5	60.690	\$	Banco de Chile	07/06/2011	29/07/2011
94510000-1	Renta Nacional Cia de Seguros Grales. S.A.	557978-1	29,29	UF	Renta Nacional	28/06/2011	29/07/2011
78277930-3	Inmobiliaria Pocitos Ltda.	373093-9	788,93	UF	Banco de Chile	03/08/2009	01/08/2011
96584230-6	Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	351602-6	3.000	UF	Banco de Chile	29/06/2011	01/08/2011
78452650-K	VTR Global Com. S.A.	4590095	1.581,55	UF	Banco de Chile	10/02/2011	02/08/2011
4876645-5	Valenzuela Tobar Héctor Alberto	12454	100.000	\$	Itaú (Ex - Boston)	06/06/2011	05/08/2011
77537050-5	Servicios de Ingeniería Igneos Ltda.	58467	100.000	\$	Santander /Stgo.	06/06/2011	06/08/2011
77431910-7	Mmingeser Ingeniería y Servicios Ltda.	90538	896.381	\$	Itaú (Ex - Boston)	22/06/2011	10/08/2011
2446890-9	Correa Errázuriz Juan Agustín	109300 - 119938	5.487,72	UF	BICE	13/06/2011	12/08/2011
76127825-8	Servitrans S.A.	145356	107.071	\$	BICE	12/05/2011	13/08/2011
96969160-4	Libros Proa S.A.	57687	650.767	\$	BCI	20/04/2011	15/08/2011
96712110-K	Inmobiliaria Valle La Dehesa S.A.	351347-6	7.575	UF	Banco de Chile	10/06/2011	17/08/2011
77587350-7	Matabichos Control de Plagas Ltda.	87043	200.000	\$	Santander /Stgo.	25/07/2011	20/08/2011
96669540-4	Integrade S.A.	301804	200.000	\$	Banco Security	21/06/2011	22/08/2011
78414620-0	Stand Off S.A.	7726-9	500.000	\$	de Chile	27/04/2011	26/08/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 71 -

Rut	Nombre Proveedor	Docto. en Garantía	Monto	Tipo	Banco	Fecha de Recepción	Fecha Vencido.
96623680-9	Inmobiliaria Parque del Sol S.A.	208109212	85.588,87	UF	Continental	27/05/2011	27/08/2011
96995590-3	International Telemedical Systems Chile S.A.	8089-8	100.000	\$	Banco de Chile	28/06/2011	29/08/2011
94510000-1	Renta Nacional Cía. de Seguros Grales S.A.	557976-1	29,77	UF	Renta Nacional	28/06/2011	29/08/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 72 -

Anexo N° 2

Vehículos sin distintivo fiscal



Handwritten mark or signature.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 73 -

Anexo N° 3

Contrataciones de Personal para el Proyecto Psicosocial con Adolescentes Infractores de Ley de Mediana Complejidad

Decreto Alcaldicio N°	Fecha	Nombre	Periodo Contratación
4386	23.08.2010	Manuel Quiroz Ojeda	23.08.2010- 31.12.2010
653	27.01.2011	Manuel Quiroz Ojeda	01.01.2011- 23.02.2011
4385	23.08.2010	Cristóbal Cid Lisperguer	23.08.2010- 31.12.2010
652	27.01.2011	Cristóbal Cid Lisperguer	01.01.2011- 23.02.2011
4388	23.08.2010	Marcela Mella Aguayo	23.08.2010- 31.12.2010
656	27.01.2011	Marcela Mella Aguayo	01.01.2011- 23.02.2011
4391	23.08.2010	Pamela Ortiz Palma	23.08.2010- 31.12.2010
625	27.01.2011	Pamela Ortiz Palma	01.01.2011- 23.02.2011
4389	23.08.2010	Carlos Troncoso Torres	23.08.2010- 31.12.2010
654	27.01.2011	Carlos Troncoso Torres	01.01.2011- 23.02.2011
4384	23.08.2010	Sandra Pinto Muñoz	23.08.2010- 31.12.2010
657	27.01.2011	Sandra Pinto Muñoz	01.01.2011- 23.02.2011
4387	23.08.2010	Victoria Zúñiga Penna	23.08.2010- 31.12.2010
655	27.01.2011	Victoria Zúñiga Penna	01.01.2011- 23.02.2011
5137	07.10.2010	Angélica Sandoval Ibarra	01.10.2010- 31.12.2010
4383	23.08.2010	Juan Rodríguez Salas	23.08.2010- 31.12.2010
658	27.01.2011	Juan Rodríguez Salas	01.01.2011- 23.02.2011



www.contraloria.cl